B O J A

Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se regula el Programa experimental de adecuación de las Instalaciones Deportivas de los Centros Educativos para su uso público en horario no lectivo, a través de actividades educativas y deportivas en 1998. 10.862

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de agosto de 1998, por la que se regulan las ayudas a la apicultura trashumante de Andalucía. 10.864

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de julio de 1998, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes en Centros Docentes públicos y privados de Andalucía. 10.869

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1998/99. 10.870

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se convocan subvenciones a entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 1998. 10.873

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas con cargo a la Agencia de Transferencia de Investigación. 10.877

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación. 10.878

sábado, 22 de agosto de 1998 **Año XX** **Número 94**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Juan Antonio Moreno Martín, Secretario del Ayuntamiento de Ohanes (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los municipios de Instinción y Rágol (Almería), en régimen de acumulación. 10.879

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Eladio Díaz Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Alameda (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Teba (Málaga), en régimen de acumulación. 10.879

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) por funcionario de la Corporación. 10.880

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Donoso Anes Profesor Titular de Universidad. 10.880

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de diversos puestos vacantes de esta Universidad por el sistema de libre designación. 10.880

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Rehabilitación, Reumatología y Traumatología y Cirugía Ortopédica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. 10.881

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anestesiología y Reanimación, Cuidados Críticos y Urgencias (Medicina Intensiva) y Pediatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. 10.885

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 157/1998, de 21 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Antas (Almería), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales. 10.889

Orden de 16 de junio de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997. 10.889

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de Sierra Nevada, de la provincia de Granada. 10.890

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 28 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión del inmueble sito en la Avda. de Portugal, s/n, de Rosal de la Frontera (Huelva), en favor del Ayuntamiento de la citada localidad. 10.895

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 7 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención de carácter excepcional y se aprueba el correspondiente compromiso de gasto con destino al Plan Medea. 10.895

Acuerdo de 14 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo al Centro de Empresas de Tecnología Avanzada. 10.896

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hacen públicos los nombres de los ganadores del Premio de Periodismo Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía, en su I Edición. 10.896

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 6 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior al Centro privado Grupo Gálvez Peluqueros, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 10.896

Orden de 30 de julio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria hecha pública por la de 7 de abril de 1998, para cubrir los puestos de Asesores de Formación Permanente del Profesorado no Universitario en Centros de Profesorado. 10.897

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Transporte Escolar para esta provincia. 10.899

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Comedor Escolar en los Centros Docentes Públicos no Universitarios para esta provincia. 10.899

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 166/1998, de 28 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Cargadero de Mineral denominado El Alquife, sito en la playa de Las Almadrabillas, Almería. 10.899

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1822/97-S.3.ª, interpuesto por Proyectos Servicios e Instalaciones, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.906

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5256/97, interpuesto por don Avelino Gilabert Ortega ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.906

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1227/97-S.3.ª, interpuesto por don Miguel Angel Mesa Garrido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.906

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 92/98-S.1.ª, interpuesto por Comercializadora de Fincas, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.906

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1441/98-S.1.ª, interpuesto por don Manuel Morales Batista ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.907

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 144/98-S.1.ª, interpuesto por don José Cuadro Tirado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.907

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.907

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social. 10.907

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Atención al Niño. 10.908

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 31 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (**PD. 2752/98**). 10.908

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 10.908

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 10.909

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 2706/98**). 10.909

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (**PD. 2707/98**). 10.910

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEN.5/98). 10.911

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato del suministro que se cita. (SC.6/98). 10.911

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2737/98**). 10.911

Resolución de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2738/98**). 10.912

Resolución de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2739/98**). 10.912

Resolución de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2740/98**). 10.913

Resolución de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2741/98). 10.914

Resolución de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2742/98). 10.914

Resolución de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2743/98). 10.915

Resolución de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2744/98). 10.915

Resolución de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2745/98). 10.916

Resolución de 10 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2761/98). 10.916

Resolución de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2768/98). 10.917

Resolución de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2769/98). 10.918

Resolución de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2772/98). 10.918

Resolución de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2773/98). 10.919

Resolución de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2775/98). 10.919

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 10.920

Resolución de 31 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2759/98). 10.920

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la cual se hace público el concurso, mediante procedimiento abierto, de la consultoría y asistencia que se citan. (PD. 2705/98). 10.921

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2727/98). 10.921

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 2624/98). 10.922

Anuncio. (PP. 2625/98). 10.923

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Anuncio de adjudicación. 10.923

Anuncio de adjudicación. 10.923

AYUNTAMIENTO DE LEPE

Anuncio de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 2570/98). 10.924

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando Acuerdos de Incoación y Pliego de Cargos recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (SC-37/98-M, SC-57/98-M, SC-119/98-M). 10.924

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaída en el expediente sancionador AL-41/97-M, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. 10.925

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Rogelio Migues Díaz, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (Expte. SEP/SIM-102/98-SE). 10.925

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Manuel Sevillano López, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (Expte. SEP/SIM-108/98-SE). 10.926

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Rogelio Mije Díaz, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (Expte. SEP/SIM-112/98-SE). 10.926

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, seguido a don Antonio Martín Expósito, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (Expte. SEP/SIM-113/98-SE). 10.927

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, seguido a don Francisco Núñez Núñez, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (Expte. SEP/SIM-122/98-SE). 10.927

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Francisco Badillo Moreno, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (Expte. SEP/SIM-134/98-SE). 10.928

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Bartolomé de la Torre (Huelva). (**PD. 2654/98**). 10.928

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva de los Castillejos (Huelva). (**PD. 2661/98**). 10.929

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Nerva (Huelva). (**PD. 2662/98**). 10.930

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Zalamea la Real (Huelva). (**PD. 2663/98**). 10.931

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 10.931

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de información pública de la solicitud de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo en el municipio de Palma del Río. (**PP. 2445/98**). 10.932

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Sabiote y Ubeda con prolongación a Torreperogil. (VJA-045). (**PP. 2194/98**). 10.933

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Cacín y Granada (VJA-048). (**PP. 2347/98**). 10.933

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Guadalcanal y Sevilla con hijuelas (VJA-052). (**PP. 2462/98**). 10.934

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Constantina-Villaverde-Brenes-Sevilla (VJA-055). (**PP. 2463/98**). 10.934

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificación de resolución de contrato. 10.935

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)

Edicto. (**PP. 2168/98**). 10.935

AYUNTAMIENTO DE TOMARES

Edicto. (**PP. 2466/98**). 10.935

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

Anuncio. (**PP. 2607/98**). 10.935

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre expediente de expropiación forzosa. 10.935

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se regula el Programa experimental de adecuación de las Instalaciones Deportivas de los Centros Educativos para su uso público en horario no lectivo, a través de actividades educativas y deportivas en 1998.

Las Consejerías de Educación y Ciencia y de Turismo y Deporte han desarrollado, mediante Orden conjunta de 23 de octubre de 1997, un proyecto experimental denominado «Programa de Deporte Escolar en Andalucía», orientado al desarrollo de actividades físico-deportivas de manera voluntaria, primando los aspectos de promoción, formativas, recreativas y deportivas.

La Comunidad Autónoma cuenta con un elevado número de instalaciones deportivas docentes distribuidas en todo su territorio y cuya utilización se circunscribe básicamente al uso deportivo escolar.

Es un sentir generalizado por grupos sociales, asociaciones vecinales y entidades locales, la necesidad de poner al servicio de la comunidad social las instalaciones deportivas, máxime cuando, en algunos casos, se duplican actuaciones por las Administraciones Públicas y, principalmente, no se está obteniendo el suficiente aprovechamiento de las instalaciones deportivas docentes existentes en nuestra Comunidad.

Desde este análisis y ahondando en esta línea de colaboración emprendida entre la Consejería de Educación y Ciencia y la de Turismo y Deporte, se considera de sumo interés para el fomento del deporte en general, para la mejora de los equipamientos deportivos de Andalucía, para un mejor aprovechamiento de las instalaciones, para incidir en la participación social y para el desarrollo específico de actividades educativo-deportivas complementarias y extraescolares, adecuar las instalaciones deportivas de los centros educativos andaluces, a fin de permitir, en horario no lectivo, un uso diferenciado e independiente de las mismas del resto de las instalaciones de cada centro. En este sentido se ha detectado que gran número de ellas, mediante la realización de pequeñas reformas o adaptaciones constructivas y de equipamiento, podrían tener un uso independiente y público con lo que se optimizarían al máximo los recursos e instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma, sobre todo en zonas y pueblos con carencias de las mismas.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones o ayudas para adaptar y adecuar las instalaciones deportivas de los Centros Educativos, con el fin de lograr su uso público en horario no lectivo por la comunidad social.

2. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los centros educativos públicos o privados concertados de Andalucía.

Artículo 3. Finalidad.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden tendrán como finalidad la remodelación y adaptación de las instalaciones deportivas de los centros educativos a fin de abrirlas al uso público en horario no lectivo, orientándolas básicamente a actividades educativo-deportivas de carácter complementario y extraescolar por parte de la comunidad social donde están enclavados los centros educativos.

Artículo 4. Coordinación.

La coordinación general y dinamización del programa corresponde a la Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas y de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Estos centros directivos, en colaboración con la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar y la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, realizarán un seguimiento global y la evaluación final de este programa experimental, proponiendo, en su caso, mejoras que consideren oportunas para su desarrollo en el futuro.

Artículo 5. Selección de centros.

La selección de los centros de cada provincia donde se desarrollará este programa experimental, se llevará a cabo por los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y de la Consejería de Turismo y Deporte, a propuesta de la Comisión Territorial, cuya composición y funciones se establece en esta Orden.

Artículo 6. Criterios de valoración.

1. Los criterios de valoración para la selección de proyectos y la concesión de subvenciones serán los siguientes:

a) Carencia en la zona de instalaciones deportivas similares.

b) Grado de utilización previsible de las instalaciones deportivas.

c) Características constructivas de las instalaciones que permitan la fácil utilización de las mismas con respecto al resto de actividades educativas.

d) Proyecto-memoria de apertura al uso público de la instalación.

2. La aplicación de estos criterios se realizarán de modo que los centros seleccionados estén distribuidos por las ocho provincias de Andalucía.

Artículo 7. Comisiones Territoriales.

1. Se crea una Comisión Territorial en cada provincia, constituida por los siguientes miembros:

a) El Jefe del Servicio de Deportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) El Jefe del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

d) El Jefe de Sección de Deporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará como Secretario.

2. La Comisión Territorial podrá recabar información y asesoramiento de los especialistas que considere oportunos, que tendrán voz pero no voto.

3. Se reunirá cuantas veces sea necesario a los efectos de realizar las funciones que se le encomienden en la presente Orden.

Artículo 8. Funciones de las Comisiones Territoriales.

Las Comisiones Territoriales tendrán las siguientes funciones:

1. Analizar y valorar las solicitudes presentadas.

2. Proponer a los Delegados Provinciales de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Turismo y Deporte los proyectos y centros de su provincia que se consideren más idóneos para participar en el programa experimental.

3. Efectuar el seguimiento, control y valoración de las actuaciones en los centros seleccionados en su provincia.

Artículo 9. Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención, que se dirigirán a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, deberán presentarse por triplicado en el Registro de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Educación y Ciencia o de Turismo y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ser suscrita por el Alcalde del municipio al que pertenezca el centro, en caso de centros docentes públicos, o por el representante de la Entidad titular del centro docente concertado, acompañando la siguiente documentación:

a) Acta de la reunión del Consejo Escolar del centro en la que se acepte la solicitud de la subvención, con el compromiso expreso de que las instalaciones deportivas se van a destinar a un uso público para actividades educativas y deportivas complementarias y extraescolares, así como que el uso de las mismas no supondrá coste económico para los usuarios.

b) Declaración responsable del solicitante respecto a las subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad, con expresión de su cuantía.

c) Memoria donde se hagan constar las obras o equipamiento necesarios para adaptar las instalaciones deportivas para su uso público y extraescolar, así como una previsión de cuantificación económica.

d) Proyecto-memoria sobre la apertura a la comunidad social de la instalación en horario no lectivo, especificando el procedimiento a seguir.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

Artículo 10. Tramitación.

1. Recibidas las solicitudes en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Educación y Ciencia o Turismo y Deporte y examinadas las mismas, así como la documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remitirán a las respectivas Comisiones Territoriales en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del de presentación de solicitudes.

2. Una vez analizadas las solicitudes por las respectivas Comisiones Territoriales, éstas elevarán a los Delegados Provinciales de las Consejerías de Educación y Ciencia y Turismo y Deporte relación priorizada de los centros educativos que se consideran más idóneos, de los proyectos y de la cuantía de la subvención a otorgar a los mismos.

Artículo 11. Resolución.

1. A la vista de la documentación presentada, los respectivos Delegados Provinciales de las Consejerías de Educación y Ciencia y Turismo y Deporte decidirán de forma conjunta, resolviendo el Delegado Provincial de Turismo y Deporte correspondiente por delegación de su Consejero.

2. En la resolución de concesión se hará constar el objeto de la subvención, el importe de la inversión, el plazo de ejecución, la cuantía de la subvención concedida, su distribución plurianual, si procede, y el compromiso del uso de las instalaciones para actividades educativas y deportivas complementarias y extraescolares.

3. La resolución de concesión podrá establecer condiciones técnicas o económicas de observancia obligatoria por parte de los perceptores de la subvención.

4. En el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la resolución, el interesado deberá formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la resolución dictada.

Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención.

5. El plazo de resolución será de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo expresar la publicación el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, no siendo necesaria la publicación de las subvenciones inferiores a 750.000 pesetas.

6. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud de subvención.

Artículo 12. Pago y justificación.

1. La subvención se abonará de la siguiente forma:

- Con el carácter de pago en firme con justificación diferida se podrá efectuar el primer pago de hasta un 75%, una vez haya recaído la resolución correspondiente.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación y aprobación en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte correspondiente de las certificaciones de obra o facturas. Estos libramientos en ningún caso podrán superar en su totalidad el 75% mencionado.

- En todo caso, un 25% se abonará a la presentación de la certificación final de obra o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada, y del informe de las Delegaciones Provinciales de las Consejería de Educación y Ciencia y Turismo y Deporte donde se hagan constar que el importe total concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

2. Las subvenciones de cuantía inferior a 750.000 pesetas podrán ser abonadas en su integridad con el carácter de pago en firme con justificación diferida.

Artículo 13. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y en el plazo que establezca la resolución de concesión.

Solamente en casos excepcionales, previa solicitud del interesado y por razones justificadas apreciadas por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Turismo y Deporte se podrá ampliar el plazo, siendo acordado por esta última.

2. Justificar ante la entidad concedente, la realización de la actividad, o la adopción del comportamiento, así como

el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en la forma establecida en el artículo anterior y en el plazo de 6 meses desde la concesión de la misma.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden en la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, estatales o internacionales, así como las alteraciones a las que se refiere el artículo siguiente.

6. Compromiso de financiar la cuantía de las actuaciones no subvencionadas.

7. Comprometerse al uso público de las instalaciones deportivas para actividades educativas y deportivas complementarias y extraescolares, durante al menos cinco años desde la concesión de la subvención, así como que el uso de las mismas no supondrá coste económico para los usuarios.

8. Comunicar a su Entidad Local el calendario de uso público de las instalaciones en horario no lectivo.

9. Los centros privados concertados, en los supuestos y formas previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996, habrán de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la misma autoridad que dictó la resolución, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte.

Artículo 15. Limitaciones.

El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 16. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero y subvenciones que podrá ejercer la Intervención General de la Junta de Andalucía con objeto de comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las subvenciones y ayudas.

2. Igualmente, en los supuestos referidos en el artículo anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a los Directores Generales de Actividades y Promoción Deportiva y de Tecnología e Infraestructura Deportivas para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Titularidad.

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden no producirá alteración en la titularidad de las instalaciones deportivas.

Disposición final tercera. Efectos.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de agosto de 1998, por la que se regulan las ayudas a la apicultura trashumante de Andalucía.

Las repercusiones que la actividad agraria pueda tener sobre el medio ambiente es uno de los focos de atención de la actual política agraria en la Unión Europea. En este sentido, dentro de las medidas de acompañamiento de la reforma de la PAC, el Consejo promulgó el Reglamento (CEE) 2078/92, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

En el preámbulo de dicho Reglamento, el Consejo considera, entre otros aspectos, «que merced a un régimen de ayudas apropiadas, los agricultores pueden ejercer una auténtica función al servicio de toda la sociedad, introduciendo o manteniendo métodos de producción compatibles con la necesidad cada vez mayor de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y de conservar el espacio natural y el paisaje».

Mas adelante añade «que un régimen destinado a favorecer la introducción o el mantenimiento de determinados métodos de producción puede permitir responder a problemas concretos de protección del medio ambiente o del espacio natural y de ese modo contribuir a los objetivos perseguidos en materia de medio ambiente».

Entre las actividades agrarias de Andalucía que tienen una notable y beneficiosa repercusión medioambiental, se encuentra la apicultura, ya que la labor polinizadora de las abejas se considera de suma importancia para la buena conservación de muchas de las especies existentes en la valiosa flora autóctona.

Por razones diversas, esta actividad se encuentra permanentemente amenazada, en particular en muchas zonas desfavorecidas de la región, lo que supone un riesgo, entre otros efectos no deseables, para el adecuado mantenimiento de la biodiversidad existente.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de mantener un adecuado nivel de actividad apícola, por sus importantes y positivas repercusiones ambientales, además de por sus otros efectos sociales y de apoyo a la economía y desarrollo de

zonas rurales, la Consejería de Agricultura y Pesca propuso el establecimiento de un régimen de ayudas para el apoyo a la apicultura trashumante de Andalucía, acogiéndose al Reglamento (CEE) 2078/92, programa que ha sido aprobado por Decisión de la Comisión C(97)3465 de 3 de diciembre de 1997.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y en uso de las atribuciones conferidas

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece las normas de aplicación del Programa acogido al Reglamento (CEE) 2078/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, para el mantenimiento de la apicultura trashumante en Andalucía, aprobado por Decisión de la Comisión de 3 de diciembre de 1997.

Artículo 2. Objetivo del Programa.

El objetivo del Programa es el mantenimiento de un nivel adecuado de actividad en la apicultura trashumante en Andalucía, por las repercusiones que la misma conlleva en la conservación de la biodiversidad de la región.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas aquellos titulares de explotaciones apícolas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el Registro Oficial de Explotaciones Apícolas de alguna de las provincias de Andalucía, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden y, para los años siguientes, antes del primero de enero del año en que se solicite.

b) Tener debidamente marcadas de forma indeleble todas y cada una de las colmenas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de octubre de 1986 (BOJA de 31 de octubre de 1986) sobre ordenación sanitaria de las explotaciones apícolas.

c) Contar con más de 50 colmenas movilistas.

d) Poseer la Cartilla Ganadera, actualizada al menos en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Artículo 4. Compromisos.

1. Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán, durante un período de cinco años contados a partir de la concesión de las mismas, a:

a) Mantener un número de colmenas, superior a 50, durante un mínimo de ocho meses al año, en zonas de Andalucía donde predomine la vegetación espontánea.

El número de colmenas no podrá bajar más de un veinte por cien en cada año del compromiso sobre la cifra sobre la que se calculó la ayuda el año anterior, no pudiendo descender de cincuenta, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

b) Los asentamientos de colmenas de un beneficiario acogido a esta ayuda, en el período citado en el apartado anterior, deberán disponer como mínimo de una superficie de vegetación espontánea para pecoreo de dos hectáreas por colmena, manteniendo una separación mínima entre asentamientos de diferentes beneficiarios de mil metros.

c) No realizar alimentación estimulante a las abejas en cuya composición se encuentre el polen.

d) Llevar actualizado el Cuaderno de Trashumancia Apícola, establecido en el Decreto 55/1998, de 10 de marzo (BOJA de 23 de abril de 1998), por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos.

e) Aportar anualmente la información complementaria que le sea requerida, dirigida al seguimiento y evaluación de los efectos del Programa, así como a facilitar a los técnicos de la Administración el acceso a las colmenas para la comprobación del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

2. En el caso de cambio de titularidad de la explotación, el nuevo titular podrá subrogarse formalmente en los compromisos contraídos por el anterior titular y durante el período de tiempo que le reste de concesión de ayudas. En caso contrario, el beneficiario está obligado a reembolsar las ayudas percibidas más los intereses calculados en función del plazo transcurrido entre el pago y el reembolso.

El Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (en adelante FAGA) podrá exonerar de esta obligación a un beneficiario que cese definitivamente en la actividad, cuando se hubieran cumplido al menos tres años del compromiso y no sea posible la continuación del mismo por el sucesor.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se elevarán a 825 ptas./año por cada hectárea de vegetación espontánea que sea objeto efectivo de la actividad apícola desarrollada por las colmenas del beneficiario, donde se cumplan las condiciones del período de permanencia y densidad mínima exigidos en el artículo 4, con un máximo computable de dos hectáreas por colmena.

A estos efectos sólo se computarán en el cálculo de la ayuda la superficie equivalente a las colmenas que a lo largo del año hayan permanecido asentadas y activas más de ocho meses en las zonas antes referidas.

2. El número de hectáreas ayudable por beneficiario no podrá aumentar, en los años sucesivos del compromiso, más del veinte por cien sobre la cifra objeto de ayudas del año anterior.

3. La ayuda máxima por titular no podrá superar a la correspondiente a mil hectáreas beneficiadas por la actividad apícola del mismo.

En el caso de que el titular sea una Cooperativa de Trabajo Asociado, la ayuda máxima se calculará multiplicando la cifra anterior por el número de socios de la misma.

Artículo 6. Criterios de prioridad.

En el caso de que la cuantía de las solicitudes de ayuda superen las dotaciones presupuestarias disponibles a tal fin en cada anualidad, para la concesión de las mismas se seguirán los siguientes criterios de prioridad:

1.º Titulares de explotaciones agrarias prioritarias, según definición del apartado 20 del Anexo I del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de explotaciones.

2.º Titulares que ejerzan la actividad a título principal, de acuerdo a la definición del apartado 6 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

3.º Resto de titulares en el tramo correspondiente a las primeras cincuenta colmenas, prorrateándose proporcionalmente lo que reste a partir de esta cifra.

Artículo 7. Financiación de las ayudas.

Las ayudas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Garantía, según se establece en el artículo 8.º del Reglamento (CEE) 2078/92 del Consejo, de 30 de junio, y por la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Convocatoria.

El Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria procederá anualmente a la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente Orden mediante Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se

establecerá, entre otros extremos, el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. Para poder ser beneficiario de las ayudas se deberá presentar una solicitud conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden.

En los cuatro años siguientes de vigencia de la ayuda, se deberá presentar una solicitud complementaria conforme al modelo recogido en el Anexo de esta Orden.

2. Las solicitudes de ayudas, dirigidas al Director del FAGA, se podrán presentar en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Tramitación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda procederá a su examen y si éstas adolecieran de defectos o resultan incompletas, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámite.

2. Cuando las disponibilidades presupuestarias no alcancen para atender todas las peticiones, se aplicarán los criterios de prioridad previstos en la presente Orden, hasta que se agote la dotación presupuestaria asignada a esta medida para cada convocatoria.

3. Por la Dirección del FAGA se hará público el listado provisional con los expedientes priorizados. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se encontrará expuesto el listado durante un plazo de diez días a contar desde su publicación. En dicho plazo, los interesados si lo consideran oportuno podrán examinar el expediente y presentar alegaciones que consideren oportunas.

4. Transcurrido el plazo de información previsto en el apartado anterior y vistas las alegaciones, que se hubieran presentado, la Delegación Provincial correspondiente redactará una propuesta de resolución, que se remitirá al Director del FAGA.

Artículo 11. Resolución y aceptación.

1. La competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden corresponde al Director del FAGA, conforme a lo previsto en el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, y sin perjuicio de la delegación de competencia que pueda efectuar.

2. Una vez dictadas las resoluciones de concesión o denegación, serán notificadas a los interesados en la forma legalmente establecida.

3. El plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas por los interesados finalizará el 30 de noviembre de cada año. Transcurrido el citado plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de ayuda.

Artículo 12. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13. Recursos.

Contra la resolución de las ayudas, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la resolución.

Artículo 14. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado, de la cual deberá ser titular el beneficiario.

2. El pago de la subvención correspondiente a cada año requerirá la acreditación por el interesado de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en los términos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA de 21 de noviembre de 1996).

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los compromisos de gastos debidamente adquiridos en un ejercicio presupuestario podrán hacerse efectivos en ejercicios posteriores.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden estarán sometidos, además de a las obligaciones establecidas con carácter general para los beneficiarios de subvenciones, a las siguientes:

a) Cumplir los compromisos establecidos en el artículo 4.º

b) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención sin alterar las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar, asimismo, a la Consejería de Agricultura y Pesca las alteraciones a que se refiere el art. 16 de la presente Orden.

Artículo 16. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17. Control y seguimiento.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los métodos de control necesarios para la comprobación del correcto cumplimiento de los objetivos de este Programa y de los compromisos adquiridos para la concesión de las ayudas establecidas.

2. Todas las solicitudes serán sometidas a los controles administrativos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

3. Los controles sobre el terreno se efectuarán de conformidad con los artículos 6 y 7 del Reglamento (CEE) 3887/92 de la Comisión. La muestra a controlar anualmente será de un mínimo del 5% de los beneficiarios.

4. El incumplimiento de los compromisos suscritos supondrá la pérdida de las ayudas y la devolución de las primas cobradas hasta ese momento, incrementadas en los intereses

legales desde su percepción y la inhabilitación por cinco años para recibir ayudas de los programas incluidos en el marco del Reglamento (CEE) 2078/92.

Artículo 18. Evaluación del Programa.

Por la Dirección del FAGA se llevará a cabo la evaluación de los efectos de este Programa, teniendo en consideración tanto los objetivos generales del Reglamento (CEE) 2078/92 como los específicos de éste.

El proceso de evaluación considerará los aspectos socioeconómicos, agrarios y ambientales, determinando variables cuantificables que, medidas de forma periódica, sirvan de indicadores del grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

Disposición Transitoria Primera. Convocatoria para 1998.

Para el presente ejercicio de 1998 se establece un plazo de presentación de solicitudes de 45 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Disposición Transitoria Segunda. Hasta tanto se expidan las Cartillas de Trashumancia Apícola establecidas en el artículo 8 del Decreto 55/1998, de 10 de marzo (BOJA de 23 de abril de 1998), a los efectos del apartado 1 d) del artículo 4.º de esta Orden, podrán ser sustituidas por un documento en el que el beneficiario refleje anotadas las fechas, número de colmenas y lugares de los sucesivos asentamientos de las mismas.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Director del FAGA y al Director General de la Producción Agraria, en sus respectivos ámbitos competenciales, para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura y Pesca

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola

DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA AGROAMBIENTAL DE LA APICULTURA TRASHUMANTE. **SOLICITUD**

☐ CONCEDER POR PRIMERA VEZ PARA.....COLMENAS.
☐ RENOVAR LOS COMPROMISOS PARA .....COLMENAS.

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....) **EXPTE. Nº** CC.AA. | PROV. | MUNI. | NÚMERO | AÑO

1 DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca
Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados
NOTA: Utilice una etiqueta en cada una de las copias del impreso

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				D.N.I. / N.I.F. / C.I.F.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I. / N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

SITUACIONES ☐ Titular de Explotación Agraria Prioritaria. ☐ Ejerce la actividad a Título Principal.

2 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

FECHA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO OFICIAL DE EXPLOTACIONES APÍCOLAS	Nº INSCRIPCIÓN
Nº DE COLMENAS MOVILISTAS	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO O CARTILLA GANADERA

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)

☐ D.N.I./N.I.F./C.I.F.
☐ Hoja correspondiente de la última actualización de la cartilla ganadera o del Registro de Explotaciones Apícolas.
☐ En caso de ejercer la actividad a Título Principal, 3 declaraciones del I.R.P.F. completas de los últimos 5 años, entre las que figurarán necesariamente las de los 2 últimos ejercicios.
☐ Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la c/c o libreta, por parte del beneficiario.

4 OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO

	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
4.1.- Solicitadas	.....	.....	..... Pts
4.2.- Concedidas	.....	.....	..... Pts

☐ No he solicitado, ni obtenido ayudas.

5 DATOS BANCARIOS

Código Entidad | | | | | Código Sucursal | | | | | Código Control | | | Nº Cuenta | | | | | | | | | |

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir los compromisos generales que figuran en la Orden arriba reseñada, **DECLARO** que conozco y doy mi conformidad para que mis datos personales sean incluidos en ficheros automatizados y tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992 y en el Real Decreto 1332/94, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** sea concedida la ayuda.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA INTERESADO/A

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

EJEMPLAR PARA .....

000367

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de julio de 1998, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes en Centros Docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que ha de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 15 de junio de 1998». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

AUTORIZACION DE PROYECTOS EDITORIALES

Editorial S.M.
- Proyecto Editorial «Darwin y Newton» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el Area de Ciencias de la Naturaleza.
- Proyecto Editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el Area de Música.
- Proyecto Editorial «Algoritmo 2.000» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el Area de Matemáticas (opción A y B).
- Proyecto Editorial «Mester» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el Area de Lengua Castellana y Literatura.

Editorial Santillana Grazalema.
- Proyecto Editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Química.
- Proyecto Editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Física.
- Proyecto Editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.
- Proyecto Editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Biología.
- Proyecto Editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Matemáticas.
- Proyecto Editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el Area de Tecnología.

Santillana-Ritchmond Publishing.
Proyecto Editorial «Solution 1 y 2» de Bachillerato, cursos 1.º y 2.º para la materia de Inglés.

Editorial Mcgraw-Hill.
- Proyecto Editorial «Sky-ways 3.º» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º para el Area de Lengua Extranjera, Inglés.
- Proyecto Editorial «Sextante» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º para el Area de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- Proyecto Editorial «Astralia 21» de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Física y Química.
- Proyecto Editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el Area de Música.

Editorial Anaya.
- Proyecto Editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º para el Area de Música.
- Proyecto Editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Química.

Editorial Guadiel-Edebé.
- Proyecto Editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 1.º para el Area de Música.
- Proyecto Editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de tecnología Industrial.

Editorial Vicens-Vives.
Proyecto Editorial globalizado de Primer Ciclo de Educación Primaria, cursos 1.º y 2.º para las Areas de Lengua Castellana, Matemáticas y Conocimiento del Medio.

Editorial Ecir.
Proyecto Editorial «On top 3» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º para el Area de Lengua Extranjera, Inglés.

Editorial Akal.
Proyecto Editorial de bachillerato, curso 1.º para la materia de Filosofía.

Ediciones del Serbal.
Proyecto Editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Filosofía.

Kip Ediciones.
Proyecto Editorial de Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º para el Area de Educación Física.

Editorial Magisterio-Casals.
Proyecto Editorial globalizado de Primer Ciclo de Educación Primaria, cursos 1.º y 2.º para las Areas de Lengua Castellana, Matemáticas y Conocimiento del Medio y Artística.

Editorial Alhambra-Longman.
Proyecto Editorial «New stepping stones 3 y 4» de Tercer Ciclo de Educación Primaria, cursos 5.º y 6.º para el Area de Lengua Extranjera, Inglés.

Editorial Linaria.
Proyecto Editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Geografía de España.

Editorial Burlington Books, Spain.
Proyecto Editorial «Burlington Top Class» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el Area de Lengua Extranjera, Inglés.

Editorial Heinemann.
- Proyecto Editorial «Action» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el Area de Lengua Extranjera, Inglés.
- Proyecto Editorial «Reward, elementary & Predeterminate» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el Area de Lengua Extranjera, Inglés.

Editorial Bruño.
Proyecto Editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el Area de Tecnología.

ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1998/99.

La Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que las tasas académicas por estudios conducentes a títulos oficiales serán fijados por la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades. En tanto que las correspondientes a los restantes estudios los fijará el Consejo Social de cada Universidad.

Posteriormente, la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, ha abordado la distinción entre estas dos figuras, delimitando el concepto y régimen jurídico específico de la figura de Precio Público, otorgando la consideración de precios públicos a las tasas académicas y demás derechos a que se refiere la letra b) del apartado 3 del artículo 54 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, conservando el procedimiento para la regulación y fijación que dicho artículo establece.

En este contexto normativo, y de conformidad con la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presente Orden procede a fijar los importes a satisfacer por los alumnos por la prestación del servicio público de la educación superior, durante el próximo curso académico 1998/1999, en las universidades andaluzas, teniendo en cuenta que en el mismo habrán de seguir coexistiendo dos sistemas de estructuración de las enseñanzas: El tradicional, de cursos y asignaturas, que hasta ahora representaba el sistema más generalizado, y el de créditos, derivado del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, de Directrices Generales Comunes de Planes de Estudios de los Títulos Oficiales, desarrollado por los Reales Decretos de Directrices Generales Propias de los distintos planes de estudios, y modificado parcialmente por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio.

En el primer caso, la fijación de los precios se realiza actualizando las tarifas establecidas por la Orden de 2 de julio de 1997 (BOJA de 26 de julio), para el pasado curso académico, mediante una subida lineal en torno al incremento del Indice de Precios al Consumo desde 1 de junio de 1997 al 31 de mayo de 1998.

En el segundo, se distingue entre las enseñanzas en función de que sus Planes de Estudio hayan sido o no homologados de acuerdo con la correspondiente Directriz General Propia. En el caso de Estudios Estructurados por Créditos pero cuyos Planes de Estudio aún no han sido homologados, el precio del crédito se fija tomando como referente la relación entre el precio de un curso académico del sistema tradicional y el número de créditos del curso del correspondiente plan de estudios; en el supuesto de planes de estudios homologados por ciclos, sin especificación de cursos, se obtendrá dividiendo el número total de créditos del correspondiente ciclo por el número de años que corresponda a ese ciclo. Para las titulaciones cuyo Plan de Estudios ha sido homologado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE de 14 de diciembre), o el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio (BOE de 11 de junio), tras la aprobación de la correspondiente directriz general propia, se establece un precio único para el crédito. Estos precios que sólo serán válidos para el curso académico 1998/99, habrán de seguir ajustándose en el futuro, una vez se vaya amortizando el sistema tradicional de cursos con la homologación de los nuevos planes de estudios, y se efectúe la presupuestación por el sistema de créditos.

En todo caso, los precios que se fijan en la presente Orden, se encuentran dentro de los límites establecidos por la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades, según Acuerdo de 22 de mayo de 1998, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 54 de la antes citada Ley 11/1983.

En su virtud, previos los informes preceptivos,

D I S P O N G O

Primero. Enseñanzas. 1. Los precios a satisfacer en el curso 1998/99 por la prestación del servicio público de la Educación Superior en las Universidades de Andalucía, serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden y en la cuantía que se señala en la tarifa anexa a la misma.

2. El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial serán fijados por el Consejo Social o el Consejo de Administración de las respectivas Universidades y en la Universidad Internacional de Andalucía serán fijados por el Patronato de dicha Universidad.

Segundo. Modalidades de matrícula. Los precios públicos establecidos en los apartados 1, 2 y 3 de la tarifa primera A) del Anexo podrán abonarse por curso completo o por asignaturas.

Tercero. 1. En el supuesto de abono por asignaturas, se diferenciarán únicamente dos modalidades: Anual y cuatrimestral. La clasificación de las asignaturas como anuales o cuatrimestrales será establecida por cada Universidad en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudios. El importe del precio a aplicar para las

asignaturas cuatrimestrales será la mitad del establecido en la tarifa primera del Anexo para asignaturas anuales.

2. El importe del precio establecido para asignatura suelta será diferente, según que el curso a que corresponda esté constituido por menos de siete asignaturas anuales, o por siete o más asignaturas anuales. A estos efectos, una asignatura anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales.

3. Quienes se matriculen en una misma asignatura por segunda vez, abonarán el importe establecido para la misma incrementado en un 15%.

4. Quienes se matriculen en una misma asignatura por tercera o sucesivas veces, abonarán el importe establecido para la misma incrementado en un 50%.

5. En todo caso, cuando un alumno se matricule de asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula a satisfacer por el total de dichas asignaturas, no podrá exceder al fijado para un curso completo, excepto si en alguna de ellas se matriculase por segunda vez, en cuyo caso no podrá superar al correspondiente a un curso completo más el 15%, o por tercera o posteriores veces, en cuyo caso no podrá superar al correspondiente a un curso completo más el 50% del mismo.

6. Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

Cuarto. 1. El importe de las materias, asignaturas o disciplinas de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales estructurados en créditos, así como el de los cursos o seminarios de cada programa de doctorado, se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura, disciplina, curso o seminario.

2. A estos efectos, el importe del crédito para un plan de estudios oficial, de primero y segundo ciclo, que no haya sido aún homologado de acuerdo con la correspondiente directriz general propia, se fijará dividiendo el precio de un curso académico de estudios del sistema tradicional, por el número de créditos del curso, del correspondiente plan de estudios; en tercer ciclo, se fijará dividiendo por el número de créditos asignados a cada curso o seminario. En el caso de planes de estudios homologados por ciclos, sin especificación de cursos, el número de créditos del curso se obtendrá dividiendo el número total de créditos del correspondiente ciclo, por el número de años que corresponda a ese ciclo.

En los estudios oficiales, de primero y segundo ciclo, cuyo plan de estudios haya sido homologado de acuerdo con la correspondiente directriz general propia, el precio del crédito es el que figura en la tarifa primera B).

3. A quienes se matriculen en una misma materia o asignatura estructurada en créditos, por segunda vez el importe del crédito se verá incrementado en un 15%, y cuando se matricule por tercera o posteriores veces, el importe de cada crédito se verá incrementado en un 50%.

Quinto. 1. Los alumnos podrán matricularse de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan, excepto cuando se hayan establecido incompatibilidades académicas por la Universidad.

En todo caso, el derecho a examen y a la evaluación correspondiente de las asignaturas matriculadas quedará limitado con las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio. A estos solos efectos, las Universidades, mediante el procedimiento que determinen las respectivas Juntas de Gobierno, podrán fijar un régimen de incompatibilidades académicas para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

2. El ejercicio de derecho de matrícula establecido en el párrafo primero no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada Centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudios.

3. No obstante lo anterior, quienes inicien unos estudios deberán matricularse del primer curso completo, con excepción de los casos en que sean convalidadas asignaturas de dicho primer curso.

En el caso de estudios estructurados en créditos deberán matricularse del total de los créditos correspondientes a la carga lectiva asignada al primer curso en el Plan de Estudios o, de no estar especificada la misma, al menos de sesenta créditos.

Sexto. Forma de pago de la matrícula. 1. Los alumnos tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos por los diversos estudios universitarios en los apartados A1, A2, A3 y B de la tarifa primera del Anexo, bien haciéndolo efectivo en un solo pago a principios de curso, o de forma fraccionada en dos plazos iguales, que serán ingresados uno al solicitar la formalización de la matrícula y otro durante la segunda quincena del mes de diciembre.

2. El pago parcial o total, en los correspondientes plazos, del importe de los precios públicos por servicios académicos y/o administrativos, que sean exigibles conforme a esta Orden, es un requisito necesario para la iniciación del procedimiento y posterior trámite de la solicitud de matrícula, cuya eficacia quedará condicionada a que se acredite el pago completo de los mismos, o se justifique el derecho y las circunstancias que le eximen de ello, señalando la entidad u organismo que en su caso suplirá el pago.

Mientras que no se acredite el pago del importe de la matrícula que el/la estudiante tenga que satisfacer en los plazos a que se refiere el apartado uno de este artículo, la solicitud quedará admitida condicionalmente y, finalizado el plazo para hacerlo efectivo, el impago parcial o total supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula, que será archivada, con pérdida de las cantidades que se hubieran satisfecho hasta ese momento.

Séptimo. Centros adscritos. Los alumnos de los Centros o Institutos Universitarios no estatales adscritos, abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 30% de los precios establecidos en los apartados A1, A2 y A3 y B de la tarifa primera del Anexo. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

Octavo. Convalidación de estudios. 1. Los alumnos que obtengan la convalidación de cursos completos o asignaturas sueltas por razón de estudios realizados en Centros nacionales no estatales o Centros extranjeros, abonarán el 30% de los precios establecidos en los apartados A1, A2 y A3 y B de la tarifa primera del Anexo, por los mismos conceptos señalados para los Centros adscritos en el apartado anterior.

2. Por la convalidación de estudios realizados en Centros estatales no se devengarán precios.

Noveno. Derechos de Examen. En las asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 30% de los precios establecidos en los apartados A1, A2, A3 y B de la tarifa primera del Anexo.

Décimo. Becas. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º, punto 1, del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar el precio por servicio académico los estudiantes que reciban una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los estudiantes que al presentar su solicitud de matrícula, no hubiesen abonado los precios públicos por servicios académicos, por haber solicitado también la concesión de una beca y posteriormente no obtuviesen la condición de becario

o les fuera revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron, y su impago dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denegación de la ayuda o al requerimiento para que haga efectivo el importe correspondiente, supondrá el desistimiento de la matrícula solicitada para todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios, las Secretarías de los centros universitarios podrán requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos a aquellos alumnos que no cumplan los requisitos establecidos en la citada normativa.

2. Los organismos que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma, concedan becas o ayudas al estudio, compensarán a las Universidades del importe de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos becarios.

Undécimo. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, desde cuya fecha las tarifas anexas podrán percibirse cuando estén relacionadas con servicios académicos a prestar durante el curso 1998/1999.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

T A R I F A S

Primera. Actividad docente.

A) Estudios en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores en cualquiera de sus ciclos (incluidos los cursos de adaptación para el acceso de titulados de Escuelas Universitarias a Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y los complementos de formación para incorporación a un segundo ciclo), y en Escuelas Universitarias, y cuyos planes de estudio no hayan sido homologados aún, de acuerdo con la correspondiente directriz general propia:

1. Estudios conducentes a los títulos de Licenciado en Bellas Artes, Biología, Bioquímica, Ciencias (incluidas las constituidas conforme al Decreto 1975/1973, de 26 de julio), Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Física, Geología, Informática, Marina Civil, Matemáticas, Medicina, Odontología, Químicas, Veterinaria, Ciencias del Mar, de Arquitecto o Ingeniero, de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, de Diplomado en Enfermería, Estadística, Fisioterapia, Informática, Marina Civil, Optica y Podología.

1.1. Por curso completo: 88.200 pesetas.

1.2. Por asignaturas sueltas:

a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales: 24.100 pesetas.

b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en segunda matrícula: 27.800 pesetas.

c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 36.200 pesetas.

d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 16.100 pesetas.

e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 18.400 pesetas.

f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 24.000 pesetas.

g) Materia o asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:

En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo (1.1)/número de créditos del curso.

En segunda matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo (1.1)/número de créditos del curso, más el 15%.

En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: Precio del curso completo (1.1)/número de créditos del curso, más el 50%.

2. Otros estudios conducentes a títulos oficiales de primer y segundo ciclo, distintos a los especificados en el apartado 1 anterior:

2.1. Por curso completo: 63.600 pesetas.

2.2. Por asignaturas sueltas:

a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas: 16.800 pesetas.

b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas en segunda matrícula: 19.200 pesetas.

c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 25.000 pesetas.

d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 11.300 pesetas.

e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 12.900 pesetas.

f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 16.800 pesetas.

g) Asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:

En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso.

En segunda matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso, más el 15%.

En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: Precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso, más el 50%.

3. Estudios conducentes al título de Doctor (programas de doctorado):

a) Conducente a un título de Doctor, cuya denominación se corresponda con la de los títulos del apartado 1. Por cada crédito: Precio del curso completo (1.1)/número de créditos del curso o seminario.

b) Conducente a un título de Doctor, cuya denominación se corresponda con la de los títulos del apartado 2. Por cada crédito: Precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso o seminario.

4. Estudios de especialidades.

4.1. Estudios de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria del apartado tercero del anexo al Real Decreto 12/1984, de 11 de enero, en Unidades Docentes acreditadas. Por cada crédito: 3.900 pesetas.

4.2. Estudios de la especialidad de Farmacia, Análisis Clínicos, en Escuelas Profesionales reconocidas según el Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre. Por cada crédito: 3.900 pesetas.

B) Estudios de primer o segundo ciclo en Facultades, E.T.S. y Escuelas Universitarias cuyos planes de estudio hayan sido homologados por el procedimiento que establece el Real Decreto 1497/87 o por el Real Decreto 1267/1994, de acuerdo con la correspondiente directriz general propia.

Curso completo o asignatura suelta. Por cada crédito: 1.330 pesetas.

Segunda. Evaluación y pruebas.

1. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 9.600 pesetas.

2. Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de las licenciaturas en Bellas Artes, Historia y Ciencias de la Música, y en Traducción e Interpretación y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: El precio lo fijará cada Universidad teniendo en cuenta el coste efectivo de las mismas, siendo como máximo 9.600 pesetas.

3. Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 22.600 pesetas.

4. Proyectos de fin de carrera: 13.900 pesetas.

5. Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 13.900 pesetas.

6. Curso iniciación y orientación para mayores de 25 años: 11.400 pesetas.

7. Examen para tesis doctoral: 13.900 pesetas.

8. Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en Escuelas Universitarias:

8.1. Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 13.900 pesetas.

8.2. Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 23.200 pesetas.

Tercera. Títulos y Secretaría.

1. Expedición de títulos académicos:

1.1. Doctor: 21.900 pesetas.

1.2. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 14.600 pesetas.

1.3. Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 7.300 pesetas.

1.4. Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado: 2.800 pesetas.

2. Secretaría:

2.1. Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un centro: 6.200 pesetas.

2.2. Certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 2.800 pesetas.

2.2. Expedición de tarjetas de identidad: 590 pesetas.

ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se convocan subvenciones a entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 1998.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo establece que los poderes públicos prestarán atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la Enseñanza, y considera entre estos factores la cualificación y formación del profesorado.

El Decreto 194/1997, de 29 de julio, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, expone en su preámbulo la importancia de la participación de toda la comunidad educativa en los procesos educativos del alumnado. Asimismo, en sus artículos 3.f) y 17 plantea que la Consejería de Educación y Ciencia podrá establecer las vías de colaboración con otras entidades con incidencia en la formación del profesorado y cuya participación sea considerada de interés para el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas económicas para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarios, incluidas en un plan de actividades, y que se lleven a cabo en Andalucía desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1998.

Dicho plan deberá recoger, al menos, los objetivos que se plantean, posibles destinatarios, calendario de ejecución, presupuesto y actividades a realizar.

Artículo 2. Destinatarios.

Las ayudas económicas reguladas en la presente Orden se destinarán a la realización del citado Plan de Actividades presentado por las siguientes entidades: Movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de profesores y profesoras, organizaciones sindicales representativas del profesorado, o cualquier otra entidad, sin ánimo de lucro, en cuyos estatutos se recoja la formación del profesorado.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

1. Con carácter general, las Entidades que concurran a la convocatoria de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas a la fecha de presentación de la solicitud.

b) No haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

c) Haber justificado, en su caso, adecuadamente las ayudas recibidas concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

d) Tener su ámbito de actuación, al menos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Carecer de ánimo de lucro. A estos efectos, tienen tal consideración las Entidades que en el desarrollo de su actividad no persigan la obtención de un beneficio económico, sino la consecución de fines de interés general.

f) Carecer de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con la subvención concedida, al amparo de la presente convocatoria, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, excepto la condición fijada en la letra f), que deberá cumplirse antes de que se formule la propuesta de pago de la ayuda.

3. Tales requisitos habrán de mantenerse hasta la justificación de la ayuda económica concedida.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

Los representantes de las Entidades solicitantes habrán de aportar los siguientes documentos para acreditar los requisitos indicados en el artículo anterior:

a) Solicitud conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la Entidad, o bien que ostente poder suficiente para ello.

b) Plan de actividades de Formación del Profesorado 1998, conforme al modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.

c) Documentación fehaciente acreditativa de la representación legal de la Entidad o del apoderamiento suficiente.

d) Documentación fehaciente acreditativa de la inscripción de la Entidad en el Registro Público que proceda.

e) Copia compulsada del documento nacional de identidad del representante que suscribe la solicitud.

f) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad solicitante.

g) Datos bancarios actualizados de la Entidad solicitante cumplimentando para ello el modelo que figura como Anexo III.

h) Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes, relativas al cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social, salvo que estén exoneradas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA 134, de 21 de noviembre), en cuyo supuesto deberán presentar declaración responsable, suscrita por el representante autorizado de la entidad en la que se manifieste que ésta reúne todos los requisitos previstos en el Capítulo 1.º del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

i) Declaración expresa responsable emitida por la persona que suscribe la solicitud de no recibir otras ayudas de igual naturaleza o para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en cuantía tal, que aisladamente o en concurrencia con la subvención concedida, al amparo de la presente convocatoria, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

j) Presupuesto detallado de ingresos y gastos del Plan de actividades, donde consten otras subvenciones que se reciban, así como la ayuda solicitada.

Artículo 5. Lugar de presentación.

Con carácter general, las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará hasta el 30 de septiembre de 1998, inclusive.

Artículo 7. Comisión de Selección.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una Comisión de Evaluación en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que estará integrada por:

a) La Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como Presidenta.

b) Vocales:

- El Jefe del Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Un Inspector de Educación designado por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Un Coordinador Provincial de Formación del Profesorado.

- Un Jefe de Servicio de Ordenación Educativa de una Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, designado por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Dos Directores de Centros de Profesorado, designados por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Secretaria: La Jefe del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección General Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

2. La Comisión de Selección tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes y documentación presentadas, pudiendo requerir a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen las faltas y omisiones existentes en las mismas, bajo apercibimiento de archivo en caso contrario. Asimismo, podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

3. En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios de valoración.

1. En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes factores o criterios:

a) Relación de las actividades con los siguientes campos prioritarios:

- Aplicación de los diseños curriculares.
- Dinamización de centros y resolución de conflictos.
- Integración de la educación en valores, cultura andaluza y ejes transversales en el curriculum.
- Dimensión Europea de la Educación.

b) Amplitud geográfica del plan.

c) Adecuación coste actividad/subvención solicitada.

d) El coste de las actividades y la participación de los solicitantes destinatarios en la financiación de las mismas.

2. Quedarán excluidas de la concesión de la ayuda económica las jornadas o actividades de carácter sindical o de organización interna de la Entidad solicitante.

Asimismo, podrán ser excluidos aquellos proyectos que no se ajusten a los criterios establecidos en el apartado anterior, estén incompletos o sean repetición de otros.

Artículo 9. Propuesta de resolución.

Una vez hayan sido valoradas las solicitudes, la Comisión de Selección formulará motivadamente una propuesta de resolución que contendrá un pronunciamiento de estimación, desestimación o inadmisión.

Junto con las solicitudes y documentación señalada en el art. 4, la Comisión elevará la propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Artículo 10. Organo competente para resolver.

El titular de la Consejería de Educación y Ciencia delega la competencia para resolver el procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones en el/la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Artículo 11. Resolución.

1. En el plazo de tres meses, contados desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, el órgano competente resolverá de forma motivada las respectivas solicitudes de subvención, notificándolo a los interesados.

Transcurrido el mencionado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, la solicitud de subvención se entenderá desestimada.

2. Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

3. Las ayudas concedidas deberán ser publicadas en el BOJA, salvo cuando el importe de las mismas sean inferior a 750.000 pesetas. Dicha publicación deberá contener el programa y crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad adjudicada y el nombre de la actividad para la que se concedió la ayuda.

Artículo 12. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Los beneficiarios de las ayudas podrán solicitar, con carácter excepcional y de forma razonada, el aplazamiento o cambio de fecha de la actividad reflejada en el proyecto, siempre que la finalización de la misma tenga lugar dentro del año 1998, ya que, en caso contrario, decaerá el derecho a la subvención.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas en el plazo de un mes desde su presentación por el Organo que haya concedido la ayuda. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 13. Importe y concurrencia de las ayudas.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos y privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Artículo 14. Forma y secuencia del pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud.

La titularidad de dicha cuenta deberá obrar exclusivamente a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención.

2. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en los que el importe de aquéllas sea inferior a 750.000 ptas.

Artículo 15. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Las Entidades que resulten beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria vendrán obligadas a:

a) Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecido.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de las actividades, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de las subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes público o privado, nacional o internacional, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 12 de la presente Orden.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que la actuación está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 16. Control y evaluación de las actividades subvencionadas.

La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determine el órgano competente para la concesión de las subvenciones.

El seguimiento de la realización de las actividades se llevará a cabo según las instrucciones de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Artículo 17. Justificación de los gastos.

1. Las Entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la comunicación de la concesión de la ayuda o, en su caso, de la finalización de la actividad; sin embargo, el plazo de justificación se computará desde el pago de la ayuda, cuando éste se produjera una vez superado el período concedido para la realización de la actividad.

La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará ante la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y por cada una de las actividades subvencionadas. Las ayudas se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos ocasionados por la organización y docencia de las actividades, según los módulos establecidos por la Consejería de Educación y Ciencia en la Orden de 18 de septiembre de 1995 (BOJA de 19 de octubre). Dichos gastos se justificarán mediante la aportación de las correspondientes facturas y recibos originales con cargo a la cantidad concedida.

2. La Entidad beneficiaria habrá de presentar una memoria del desarrollo del Plan de actividades, debiendo atenerse para ello al modelo que figura como Anexo IV a la presente Orden.

Artículo 18. Reintegro y responsables subsidiarios.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 36 de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las Entidades Colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda pública.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto previsto en el art. 13 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro y, en su caso, de la sanción impuesta los administradores de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posible los incumplimientos o consintieren el de quienes de ellos dependan.

Asimismo, los administradores serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 19. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las ayudas reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

(modelo de solicitud)

D./D^{a}. ....., D.N.I. .....
....., con domicilio a efectos de notificaciones en .....
....., c/..... teléfono .....
....., como representante legal de .....
.....

EXPONE

Que de acuerdo con la Orden de 31 de julio de 1998, por la que se convocan subvenciones a entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarias de la Comunidad autónoma de Andalucía durante el ejercicio 1998, se compromete a cumplir lo establecido en dicha Orden

SOLICITA

Le sea concedida la subvención que se menciona para la realización del Plan de Actividades cuyo proyecto y presupuesto se adjunta.

_____, a _____ de _____de 1998
FIRMA DEL SOLICITANTE

ILMA. SR^{a}. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

ANEXO II

PLAN DE ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD
(contenidos mínimos)

Objetivos del Plan.
Destinatarios del Plan.
Actividades del Plan.

- Objetivos de cada actividad.
- Contenidos.
- Presupuesto detallado.
- Metodología.
- Programación y secuenciación.
- Calendario de la actividad.
- Fecha y lugar de realización.
- Núm. de asistentes.
- Sistema de evaluación y seguimiento de la actividad.
- Observaciones.

Calendario de ejecución.
Presupuesto detallado de ingresos y gastos del Plan de Actividades.
Evaluación del Plan de Actividades.

ANEXO III

(Datos fiscales y bancarios)

Nombre de la organización: .....
CIF: .....
Domicilio social en ..... C/ .....
Teléfono: .....

CODIGO CUENTA BANCARIA

Entidad Oficina Dígito control Núm. cuenta
.....

Denominación de la entidad bancaria: .....
Domicilio de la oficina: .....
Localidad: .....

ANEXO IV

MEMORIA DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD
(contenidos mínimos)

Cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan.

Actividades.
- Cumplimiento de objetivos de cada actividad.
- Contenidos.
- Gastos reales de la actividad.
- Metodología seguida.
- Programación y secuenciación.
- Calendario de la actividad.
- Fecha, lugar de realización y duración.
- Núm. de asistentes.
- Relación nominal de participantes.
- Evaluación y seguimiento de la actividad.
- Observaciones.

Calendario de ejecución del Plan.
Balance detallado de ingresos y gastos del Plan de Actividades.
Evaluación del Plan de Actividades.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas con cargo a la Agencia de Transferencia de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a la Agencia de Transferencia de Investigación.

La presente convocatoria se regirá, tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Fomento y Relaciones Universidad-Empresa, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con el perfil de cada una de las becas.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Excmo. Sr. Vicerrector de Fomento y Relaciones Universidad-Empresa.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- Sr. Coordinador de la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 21 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca con cargo a la Agencia de Transferencia de Investigación
Responsable: Don Luis Cruz Pizarro.

Perfil de la beca.
- Realización de Inventarios Tecnológicos.
- Inventario de Líneas de Investigación de los Grupos de la Universidad de Granada.
- Apoyo a las actividades de la Agencia de Transferencia de Investigación.

Requisitos de los candidatos.
- Licenciado/a en Ciencias Experimentales y/o de la Salud en los cinco últimos años.
- Conocimientos elevados de inglés (hablado y escrito).

Condiciones de la beca.
- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Un año, prorrogable según disponibilidad presupuestaria y necesidades.

Criterios de valoración.
- Curriculum Vitae.
- Experiencia en los puntos del perfil de la beca.
- Conocimientos informáticos (Paquete Office 97 e Internet).
- Se contempla la posibilidad de realización de entrevista personal.

ANEXO II

1 Beca con cargo a la Agencia de Transferencia de Investigación
Responsable: Don Luis Cruz Pizarro

Perfil de la beca.
- Realización de Inventarios Tecnológicos.

- Inventario de Líneas de Investigación de los Grupos de la Universidad de Granada.
- Apoyo a las actividades de la Agencia de Transferencia de Investigación.

Requisitos de los candidatos.
- Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas en los últimos cinco años.
- Conocimientos elevados de inglés (hablado y escrito).

Condiciones de la beca.
- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Un año, prorrogable según disponibilidad presupuestaria y necesidades.

Criterios de valoración.
- Curriculum Vitae.
- Experiencia en los puntos del perfil de la beca.
- Conocimientos informáticos (Paquete Office 97 e Internet).
- Se contempla la posibilidad de realización de entrevista personal.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el curriculum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 23 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al contrato de Investigación núm. 1.217, suscrito entre Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada.
Investigador responsable: Don Francisco Valle Tendero.

Perfil de la beca:

- Dinámica vegetal, digitalización en AutoCAD, elaboración de bases de datos en Access de Microsoft Office, fitosociología, cartografía y restauración vegetal.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas, especialidad Botánica.
- Haber cursado la asignatura de Geobotánica.
- Conocimiento y experiencia en AutoCAD y paquete informático Microsoft Access (Office).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas. brutas.
- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrada en estudios de vegetación con base dinámica y fitosociológica y restauración vegetal.
- Experiencia en AutoCAD y paquete informático Microsoft Office, en especial Microsoft Access.
- Pertenencia al grupo de investigación RNM 207 de la Junta de Andalucía.
- Participación en proyectos de investigación con dinámica y restauración vegetal.

Miembros de la Comisión:

- Don Francisco Valle Tendero (Investigador principal).
- Don Estanislao de Simón Navarrete (miembro del Grupo de Investigación RNM 207).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Juan Antonio Moreno Martín, Secretario del Ayuntamiento de Ohanes (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los municipios de Instinción y Rágol (Almería), en régimen de acumulación.

Los municipios de Instinción y Rágol acordaron solicitar de esta Comunidad Autónoma mediante Resoluciones de sus Presidencias de fecha 17 de julio 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Juan Antonio Moreno Martín Secretario del Ayuntamiento de Ohanes (Almería).

El Ayuntamiento de Ohanes (Almería) mediante Resolución de su Presidencia de fecha 21 de julio de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría de la Agrupación de los Municipios de Instinción y Rágol (Almería).

La petición formulada por esta Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría de los municipios de Instinción y Rágol (Almería), a don Juan Antonio Moreno Martín, NRP 24122021/02/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Ohanes (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 24 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Eladio Díaz Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Alameda (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Teba (Málaga), en régimen de acumulación.

El municipio de Teba (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 22 de julio de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, a favor de don Eladio Díaz Fernández Secretario del Ayuntamiento de Alameda (Málaga).

El Ayuntamiento de Alameda (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 22 de julio de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Teba (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artícu-

lo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistencia que se quiere garantizar durante el período vacacional, así como en aquellos supuestos de licencia por enfermedad del actual titular de la Secretaría.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Teba (Málaga), a don Eladio Díaz Fernández, NRP 24791850/68/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Alameda (Málaga), durante el período vacacional y la eventual licencia por enfermedad del actual titular de la Secretaría.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 24 de julio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) por funcionario de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) a favor de doña Rosa M.ª Ruiz Ibarra, funcionaria de Administración Local perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, para que se efectúe nombramiento a su favor para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 10 de julio de 1998, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1993, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) por funcionario de la Corporación debidamente cualificado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Donoso Anes Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Alberto Donoso Anes Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera».

Sevilla, 24 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de diversos puestos vacantes de esta Universidad por el sistema de libre designación.

Habiéndose convocado por Resolución Rectoral de fecha 2 de junio de 1998 (BOJA de 27 de junio) provisión, mediante el sistema de libre designación, de diversos puestos de Niveles 26 y 22 vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios, una vez efectuado el procedimiento señalado en dicha convocatoria, puestos a disposición de la Junta de Personal los expedientes presentados y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 94.h) de los Estatutos de la Universidad, ha resuelto:

Nombrar a los funcionarios que se indican para desempeñar los puestos de trabajo que asimismo se señalan a continuación:

Jefe Servicio Ordenación Académica (N. 26): Castillo García, Agustín del.

Jefe Servicio Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales (N. 26): Martos Aguilera, Agustín.

Jefe Servicio Doctorado y Enseñanzas Propias (N. 26): Palacios Izquierdo, M.ª Luisa.

Jefe Servicio Investigación (N. 26): Martínez-País Loscertales, Margarita.

Jefe Servicio Contratación y Patrimonio (N. 26): Gálvez Romero, M.ª Inmaculada.

Secretaria del Presidente del Consejo Social (N. 22): Pérez Hermoso, M.ª del Carmen.

El plazo de toma de posesión de los citados puestos será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Rehabilitación, Reumatología y Traumatología y Cirugía Ortopédica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Artículo uno. Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas básicas vacantes de Facultativo Especialista de Area dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan por especialidades y Areas Hospitalarias en el Anexo III, así como aquellas plazas de Areas Hospitalarias que resulten del propio concurso, cuya jornada sea de 40 horas semanales. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslado.

Artículo dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría y especialidad convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes:

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril

de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril).

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dichos Anexos contienen los códigos con que figuran las Areas Hospitalarias, desglosando las vacantes ofertadas para cada especialidad en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse, habrán de indicar también aquellas Areas Hospitalarias de las que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquéllas de las Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con jornada de 40 horas semanales, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría y especialidad correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Unicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Area de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Area de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Area de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1.A) Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en Centros Hospitalarios del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

1.B) Por cada mes de servicios prestados como Médico de Cupo o Zona de la correspondiente especialidad: 1 punto.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,5 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría, distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

A) Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en Cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

B) Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos, la Comisión de Valoración podrá valorar:

4.a) Por cada libro: Hasta 4 puntos.
4.b) Por cada capítulo de libro: Hasta 2 puntos.
4.c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta 0,75 puntos.
4.d) Por cada ponencia o reuniones y congresos: Hasta 0,5 puntos.
4.e) Por cada comunicación o póster a reuniones y congresos: Hasta 0,25 puntos.

A N E X O III

RELACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS REHABILITAC	Nº PLAZAS REUMATOLOG	Nº PLAZAS TRAUMATOLG
	A L M E R I A			
19202	HOSPITAL "TORRECARDENAS".....	1	-	1
19213	H. "LA INMACULADA" HUERCAL-OVERA.	-	-	-
	C A D I Z			
29201	HOSPITAL "PUERTA DEL MAR".....	1	1	1
29212	HOSPITAL DE PUERTO REAL.....	-	-	1
29223	H. DE LA LINEA DE LA CONCEPCION...	-	-	-
29234	H. "PUNTA EUROPA" DE ALGECIRAS...	-	-	-
29245	HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA....	-	-	-
	C O R D O B A			
39200	HOSPITAL "REINA SOFIA".....	-	-	1
39211	HOSP. "I. MARGARITA" DE CABRA.....	-	-	2
39222	H. V. DE LOS PEDROCHES POZOBLANCO..	-	-	-
	G R A N A D A			
49206	HOSP. "VIRGEN DE LAS NIEVES".....	-	1	1
49210	HOSP. "SAN CECILIO".....	1	-	1
49221	HOSP. "SANTA ANA" DE MOTRIL.....	-	-	-
49232	HOSPITAL DE BAZA.....	-	-	-
	H U E L V A			
59205	HOSPITAL "JUAN RAMON JIMENEZ"....	1	1	1
59216	HOSPITAL "INFANTA ELENA".....	-	-	1
59220	HOSPITAL DE RIOTINTO.....	1	-	-

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS REHABILITAC.	Nº PLAZAS REUMATOLOG.	Nº PLAZAS TRAUMATOL.
	J A E N			
69204	HOSPITAL "CIUDAD DE JAEN".....	-	-	-
69215	H. "SAN JUAN DE LA CRUZ" DE UBEDA	-	-	1
69226	H."S. AGUSTIN" DE LINARES .	-	-	-
69230	HOSPITAL "PRINCESA DE ESPAÑA"....	-	-	1
	M A L A G A			
79203	HOSPITAL "CARLOS HAYA".....	-	-	2
79214	HOSPITAL "VIRGEN DE LA VICTORIA"..	-	1	2
79225	HOSPITAL "LA SERRANIA" DE RONDA..	-	-	-
79236	H. "LA AXARQUIA" DE VELEZ-MALAGA.	-	-	1
70240	HOSPITAL DE ANTEQUERA.....	-	-	-
	S E V I L L A			
89202	HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCIO.	1	-	6
89213	HOSPITAL "VIRGEN MACARENA.....	-	-	2
89224	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE VALME"....	1	-	1
89902	H. "N.SRA. DE LA MERCED" DE OSUNA.	-	-	-
	TOTAL Nº DE PLAZAS	7	4	26

ANEXO IV

Verlo en páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.1997

ANEXO V

COMISION DE VALORACION

Comisión de Valoración Titular:

Presidente: Don José Carlos Medina Sierra.
Secretario: Don Juan Gómez Pérez.
Vocales: Don Carlos Recio Arias.
Don Manuel Avellán Pérez.
Don Manuel Ruiz del Portal Bermudo.

Comisión de Valoración Suplente:

Presidente: Don Alfonso Haya Coll.
Secretaria: Doña Cristina Salgado Ramalle.
Vocales: Don Fernando Madrazo Osuna.
Don José Luis Marenco de la Fuente.
Don Carlos Iturrate Vázquez.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anestesiología y Reanimación, Cuidados Críticos y Urgencias (Medicina Intensiva) y Pediatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Artículo uno. Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas básicas vacantes de Facultativo Especialista de Area dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan por especialidades y Areas Hospitalarias en el Anexo III, así como aquellas plazas de Areas Hospitalarias que resulten del propio concurso, cuya jornada sea de 40 horas semanales. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslado.

Artículo dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría y especialidad convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes:

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril).

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dichos Anexos contienen los códigos con que figuran las Areas Hospitalarias, desglosando las vacantes ofertadas para cada especialidad en el presente concurso. Si desean solicitar

las resultas que pudieran producirse, habrán de indicar también aquellas Areas Hospitalarias de las que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquéllas de las Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con jornada de 40 horas semanales, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría y especialidad correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Unicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Area de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Area de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Area de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1.A) Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en Centros Hospitalarios del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

1.B) Por cada mes de servicios prestados como Médico de Cupo o Zona de la correspondiente especialidad: 1 punto.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,5 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría, distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

A) Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en Cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

B) Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos, la Comisión de Valoración podrá valorar:

4.a) Por cada libro: hasta 4 puntos.
4.b) Por cada capítulo de libro: hasta 2 puntos.
4.c) Por cada artículo publicado en revistas: hasta 0,75 puntos.
4.d) Por cada ponencia o reuniones y congresos: hasta 0,5 puntos.
4.e) Por cada comunicación o póster a reuniones y congresos: hasta 0,25 puntos.

ANEXO III

RELACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS ANESTESIA REANIMAC.	Nº PLAZAS C.CRITICOS (M.INTENSIVA)	Nº PLAZAS PEDIATRIA
	ALMERIA			
19202	HOSPITAL "TORRECARDENAS".....	1	-	2
19213	H. LA INMACULADA HUERCAL-OVERA.	-	-	-
	CADIZ			
29201	HOSPITAL "PUERTA DEL MAR".....	1	-	-
29212	HOSPITAL DE PUERTO REAL.....	1	-	1
29223	HOSP.LA LINEA DE LA CONCEPCION.	-	-	-
29234	HOSP.PUNTA EUROPA" DE ALGECIRAS	1	-	1
29245	HOSP.DE JEREZ DE LA FRONTERA...	1	-	1
	CORDOBA			
39200	HOSPITAL "REINA SOFIA".....	1	1	-
39211	HOSP. "I. MARGARITA" DE CABRA..	-	-	-
39222	H.V. LOS PEDROCHES POZOBLANCO..	1	-	-
	GRANADA			
49206	HOSP. "VIRGEN DE LAS NIEVES".	2	-	1 - 2*
49210	HOSPITAL "SAN CECILIO".....	-	-	-
49221	HOSPITAL "SANTA ANA" DE MOTRIL.	-	-	-
49232	HOSPITAL DE BAZA.....	1	-	2
	HUELVA			
59205	HOSPITAL "JUAN RAMON JIMENEZ"..	1	2	4
59216	HOSPITAL "INFANTA ELENA".....	-	1	-
59220	HOSPITAL DE RIOTINTO.....	-	-	1

ANEXO III (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS ANESTESIA Y REANIMAC.	Nº PLAZAS C. CRITICOS (M.INTENSIVA)	Nº PLAZAS PEDIATRIA
	JAEN			
69204	HOSPITAL "CIUDAD DE JAEN"....	1	-	1
69215	H. "S. JUAN DE LA CRUZ" UBEDA.	1	-	1
69226	HOSP. SAN AGUSTIN" DE LINARES	-	-	1
69230	HOSPITAL "PRINCESA DE ESPAÑA"..	-	-	1
	MALAGA			
79203	HOSPITAL "CARLOS HAYA"....	1	-	1**
79214	HOSP. "VIRGEN DE LA VICTORIA"	3	-	-
79225	HOSP. "LA SERRANIA" DE RONDA...	-	-	-
79236	H. "LA AXARQUIA" VELEZ-MALAGA.	-	-	-
70240	HOSPITAL DE ANTEQUERA.....	-	-	-
	SEVILLA			
89202	HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCIO"...	4	3	1 - 3***
89213	HOSPITAL "VIRGEN MACARENA"....	1	-	-
89224	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE VALME".	3	-	1
89902	H. "N.S. DE LA MERCED" OSUNA.	-	-	-
	TOTAL Nº DE PLAZAS.....	25	7	25

(*) Perfil específico:CUIDADOS CRÍTICOS Y URG.: 2 plazas en Hospital Virgen de las Nieves.
(**) Id. 1 plaza en Hospital Carlos Haya.
(***)Id. 3 plazas en Hospital Virgen del Rocío.

ANEXO IV

Verlo en páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.1997

ANEXO V

COMISION DE VALORACION

Comisión de Valoración Titular:

Presidente: Don Diego Suárez Mármol.
Secretario: Don Domingo Vera Goñi.
Vocales: Don Rafael Rodríguez Rodríguez.
Don Francisco Murillo Cabezas.
Don Luis Ruiz del Portal Bermudo.

Comisión de Valoración Suplente:

Presidenta: Doña Manuela Mojarro Morales.
Secretaria: Doña Teresa García Fernández.
Vocales: Don Manuel Gil Fernández.
Don Fernando Barranco Ruiz.
Don Luis Ortega Martos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 157/1998, de 21 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Antas (Almería), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ilmo. Ayuntamiento de Antas (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1998, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 54, de fecha 14 de mayo de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

El proyecto de escudo y bandera municipales ha tomado en consideración las correcciones formuladas por la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes en el informe adoptado en su sesión del día 8 de junio de 1995.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 1998,

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Antas (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo partido: Primero, de púrpura, una tienda de campaña de oro surmontada de las letras F e Y, del mismo metal; en punta, ondas de plata y azur. Segundo, de sinople dos flores de azahar en su color natural puestas en palo. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera rectangular, de proporciones 1:2, de color naranja. En el centro del paño, el escudo municipal con altura igual a la mitad del ancho de la bandera.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de Financiación de los Créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997,

D I S P O N G O

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 79.367.356 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 105.823.140 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio Regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 16 de junio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP.PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ARJONA	6.012.000	1.803.600	601.200	
ARJONILLA	6.976.000	2.092.800	697.600	76.755
BARZA	18.892.000	5.667.600	1.889.200	7.594.000
BEDMAR Y GARCIEZ	17.550.000	5.265.000	1.755.000	
BELMEZ DE LA MORALEDA	12.940.000	3.882.000	1.294.000	
CAMBIL	6.214.000	1.864.200	621.400	621.400
CASTILLAR DE SANTISTEBAN	6.912.000	2.073.600	691.200	2.814.138
CASTILLO DE LOCUBIN	23.468.000	7.040.400	2.346.800	2.346.800
ESCAÑUELA	5.645.000	1.693.500	564.500	
FRAILES	1.328.000	398.400	132.800	132.800
GUARROMAN	3.188.000	956.400	318.800	
HUELMA	6.244.000	1.873.200	624.400	624.400
HUESA	19.062.000	3.018.872	1.006.290	
JABALQUINTO	6.210.000	1.863.000	621.000	
JODAR	28.178.000	8.453.400	2.817.800	2.155.192
LA HIGUERA	6.035.000	1.810.500	603.500	
MARCHENA	9.959.000	2.987.700	995.900	1.413.494
MENGIBAR	3.998.000	929.250	309.750	
NAVAS DE SAN JUAN	8.238.000	2.477.411	825.803	19.991.985
PEGALAJAR	3.535.000	1.060.500	353.500	353.500
PORCUNA	4.155.000	1.246.500	415.500	3.014
PUENTE DE GENAVE	2.901.000	870.300	290.100	290.535
PUERTA DE SEGURA (LA)	4.308.000	1.292.400	430.800	376.579
SANTISTEBAN DEL PUERTO	9.042.000	2.712.600	904.200	904.209
SEGURA DE LA SIERRA	4.840.000	1.452.000	484.000	
SILES	2.849.000	854.700	284.900	
TORRELASCOPEROS	22.312.000	6.693.600	2.231.200	
TORREPEROGIL	14.735.000	4.092.423	1.364.141	
VILCHES	9.836.736	2.941.500	980.500	
TOTAL:	275.562.736	79.367.356	26.455.784	39.700.802

RESOLUCION de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de Sierra Nevada, de la provincia de Granada.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el municipio de Dílar ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio para el desarrollo de Sierra Nevada, constituido entre el expresado municipio y los de Monachil y Güéjar Sierra, una vez aprobados por ambas entidades.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio citada con anterioridad,

R E S U E L V E

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de los Estatutos reguladores del Con-

sorcio para el desarrollo de Sierra Nevada que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE SIERRA NEVADA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución del Consorcio.

Al amparo de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 110 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 33 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, del Parlamento de Andalucía, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se constituye un Consorcio entre los municipios de Monachil, Dílar y Güéjar Sierra, todos ellos englobados en el área de Sierra Nevada. Podrán incorporarse en lo sucesivo al Consorcio, en la forma prevista en los presentes estatutos, aquellos otros organismos públicos, entidades privadas, asociaciones etc., sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones públicas consorciadas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

Artículo 2. Denominación.

La Entidad Pública local que se constituye bajo la figura del consorcio, recibe el nombre de «Consorcio para el desarrollo de Sierra Nevada».

Artículo 3. Naturaleza y ámbito de aplicación.

1. El Consorcio se constituye con carácter voluntario y por un período de tiempo indefinido. Tiene naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia e independiente de las Entidades que lo integran y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se recogen en los presentes estatutos.

2. El servicio que presta el Consorcio extiende su actuación a los términos municipales de los Municipios consorciados.

Artículo 4. Domicilio.

La sede del Consorcio se decidirá en el momento de la constitución del mismo, celebrándose la primera sesión constitutiva en el término municipal de procedencia del presidente interino.

Los órganos colegiados del Consorcio podrán acordar la celebración de sus sesiones fuera del domicilio social cuando lo estimen conveniente.

CAPITULO II

FINES PERSEGUIDOS

Artículo 5. Fines.

Los fines del Consorcio serán los siguientes:

- La mejora en los niveles de calidad de vida general de la población de los términos municipales consorciados y la potenciación de su hábitat rural.
- La preservación de los valores medio ambientales y culturales del patrimonio endógeno de la zona, dentro de un ideal de desarrollo sostenible.
- Fomento del entorno de Sierra Nevada dentro de su contexto provincial, regional, estatal y comunitario.
- Promoción y apoyo técnico, económico y de toda índole, a cuantas actividades económicas de interés general surjan y se desarrollen en el área de Sierra Nevada.
- El fomento de la cooperación intermunicipal y la solución conjunta de las problemáticas de desarrollo comunes.
- Solicitud conjunta de cuantas subvenciones o vía de financiación de índole pública o privada, de carácter provincial, autonómico, estatal, comunitario o internacional se consideren sean de interés para los objetivos marcados para el presente Convenio.
- Implementación de programas formativos dirigidos a la cualificación de jóvenes parados y emprendedores de los términos municipales consorciados, dentro del contexto del desarrollo de los recursos endógenos del área de Sierra Nevada.

CAPITULO III

REGIMEN ORGANICO

Artículo 6. Organos de Gobierno.

Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- El Presidente.
- Los Vicepresidentes.
- La Comisión de Gobierno.

Artículo 7. Presidente.

1. El Presidente del Consorcio será elegido por la Comisión de Gobierno de entre los alcaldes o representantes municipales por un período máximo de cuatro años; en todo caso, se hará coincidir la finalización del mandato con la del período de la legislatura municipal. Transcurrido este plazo, el Alcalde o representante municipal que la haya detentado podrá ser reelegido.

2. El Presidente cesará en sus funciones, además de por renuncia voluntaria, expresada por escrito y de obligatoria aceptación por la Comisión de Gobierno, en el caso de ser inhabilitado para cargo público por sentencia judicial en ese sentido, por abandono de su carácter de representante municipal, o por decisión de la Comisión de Gobierno, requiriéndose para ello mayoría absoluta en la votación que en la sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno, y con ese solo fin, a tal efecto se celebre.

Artículo 8. Vicepresidentes.

1. La Comisión de Gobierno designará al Vicepresidente 1.º y al Vicepresidente 2.º de entre los dos alcaldes o representantes de los municipios restantes consorciados.

2. Los Vicepresidentes, por su orden, sustituirán al Presidente en los casos de ausencia, vacante y enfermedad, y demás que reglamentariamente procedan y tendrán las mismas facultades que éste tiene atribuidas en el artículo 14 de estos Estatutos, durante el tiempo que dure la sustitución.

Artículo 9. Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno estará compuesta de la forma siguiente:

- El Presidente.
- Los Vicepresidentes.
- Tres vocales en representación de cada una de las Entidades Locales consorciadas.
- Un representante por cada uno de los restantes organismos públicos, entidades privadas y demás asociaciones consorciadas.
- El Gerente del Consorcio, que tendrá voz, pero no voto.
- El Presidente será asistido por un funcionario o persona designada por la Comisión de Gobierno para efectuar las funciones de Secretario, con voz en la Comisión de Gobierno, pero, asimismo, sin voto.

Artículo 10. Cese de los miembros.

1. Los miembros de la Comisión de Gobierno cesarán cuando pierdan la calidad de miembro de la Entidad respectiva, las cuales podrán remover a sus representantes antes de finalizar su mandato de la forma que estimen oportuno.

2. Los miembros de la Comisión de Gobierno que tengan condición de representantes de cualquiera de las entidades municipales consorciadas se mantendrán en sus funciones una vez vencido su mandato, o a causa de cese, hasta la provisión de sus sustitutos, o confirmación de su reelección en el cargo.

Artículo 11. Competencias de la Comisión de Gobierno.

1. La Comisión de Gobierno es el órgano supremo del Consorcio al que personifica y representa con el carácter de Corporación de Derecho Público.

2. Son funciones de la Comisión de Gobierno:

- Su propia constitución.
- Decidir sobre la integración de nuevos Entes y la separación de miembros del Consorcio.
- La aprobación de los presupuestos anuales y de aquellas modificaciones de crédito que la legislación de régimen local atribuye al Pleno de la Corporación.
- La contratación del Gerente.
- La elección del Secretario del Consorcio y su remoción, así como el nombramiento del resto del personal.
- La decisión sobre cuantas actuaciones, presentación de proyectos o solicitud de subvenciones, acogidas a líneas de financiación públicas o privadas, de carácter municipal, autonómico, nacional, comunitario o internacional se estime conveniente y acorde con los fines perseguidos por el Consorcio.
- La determinación de las directrices para la gestión y explotación de los servicios, acorde con el presupuesto aprobado.
- La adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con el presupuesto aprobado y sus bases de ejecución.
- La aprobación de la Memoria Anual.
- La aprobación de las Plantillas Orgánicas.
- La aprobación de las cuentas y la aprobación de las operaciones de crédito.
- La aprobación de las propuestas de modificaciones de los presentes Estatutos.
- La aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior y de Servicios, así como los Convenios Colectivos del personal laboral.
- La propuesta a los Entes consorciados de la disolución del consorcio.
- La aprobación, modificación o revisión de los planes de actuación del Consorcio.
- La adopción de acuerdos y resoluciones de cualquier otro asunto que afecten al discurrir del Consorcio.
- Las demás que expresamente le atribuyan los presentes Estatutos.

Artículo 12. Competencias del Presidente.

El presidente del Consorcio tendrá las siguientes atribuciones:

- Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.
- Fijar el Orden del Día, convocar, presidir, suspender y levantar sesiones, así como dirigir las deliberaciones de la Comisión de Gobierno.
- Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Comisión de Gobierno.
- Dictar las disposiciones particulares que exija el mejor cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Gobierno.
- Disponer gastos dentro de los límites de su competencia, hasta el 5% de los gastos ordinarios, ordenar pagos, rendir cuentas y modificar créditos en los supuestos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.
- Contratación y concesión de obras, servicios y suministros siempre que su cuantía no exceda del cinco por ciento del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido, o de los que, excediendo a la cuantía anterior, tengan una duración no superior a un año y no exija créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.
- La dirección de personal y de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico.
- Elaborar el proyecto de presupuesto.
- Ejercitar acciones judiciales y administrativas en casos de urgencia.
- Delegar el ejercicio de sus funciones en los Vicepresidentes, exceptuando aquéllas que resulten indelegables por la legislación de régimen local.
- Decidir los empates del órgano colegiado del Consorcio, con su voto de calidad.
- Las demás que expresamente le atribuyen las leyes, los presentes Estatutos o la Comisión de Gobierno del Consorcio le deleguen o encomienden.

CAPITULO IV

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 13. Sesiones.

1. Las sesiones de la Comisión de Gobierno del Consorcio, podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

2. Se levantará acta y se transcribirán en el correspondiente Libro de Registro las sesiones de la Comisión de Gobierno.

3. La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria como mínimo con carácter trimestral.

4. La Comisión de Gobierno celebrará sesión extraordinaria siempre que la convoque el Presidente a iniciativa propia o, al menos, de un tercio de los miembros que legalmente la constituyen y, al menos, con una antelación mínima de dos días hábiles.

5. Se celebrará sesión extraordinaria de carácter urgente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación prevista en estos Estatutos. En este caso deberá existir quórum suficiente de al menos la mitad de los miembros con derecho a voto, e incluirse como primer punto en el orden del día el pronunciamiento de la Comisión de Gobierno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por este órgano colegiado, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 14. Convocatorias.

1. Las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno podrán celebrarse en primera o segunda convocatoria.

2. En primera convocatoria será precisa, como mínimo, la asistencia de más de la mitad de los miembros con derecho a voto.

3. En segunda convocatoria, podrá celebrarse treinta minutos después de la hora señalada para la primera con-

vocatoria, siempre que asista al menos un tercio de los miembros del Consorcio con derecho a voto.

4. En todo caso, será necesaria la presencia del Presidente, y de la persona designada para efectuar las funciones de Secretario, o de las personas que legalmente les sustituyan.

5. El Presidente convocará las sesiones ordinarias con una antelación mínima de diez días y remitirá el Orden del Día a cada uno de los miembros de la Comisión de Gobierno.

Artículo 15. Adopción de acuerdos y representación.

1. Los acuerdos de la Comisión de Gobierno, salvo en los casos que por decisión de la misma se requiera un quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de los votos. Existe mayoría simple cuando la cifra de votos afirmativos sea mayor que la de negativos. Se entiende por mayoría absoluta la mitad más uno de los votos totales asignados a los miembros del Consorcio.

2. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- Admisión de miembros al Consorcio.
- Disolución del Consorcio.
- Propuesta de modificación de los Estatutos.
- Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos o, en su caso, la propuesta de su aprobación.
- Lo señalado en el artículo 7, punto 2, de los presentes Estatutos.

Artículo 16. Votaciones.

1. El voto de los miembros de la Comisión de Gobierno del consorcio podrá ser afirmativo o negativo. Igualmente podrán abstenerse de votar.

2. Las votaciones serán ordinarias y nominales en los mismos supuestos y con igual procedimiento que determina la legislación de régimen local.

CAPITULO V

REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 17. Personal.

El personal al servicio del Consorcio estará integrado por:

- Un gerente.
- El personal que, contando con la titulación o formación adecuada, sea necesario para atender debidamente las funciones de fe y asesoramiento legal o técnico, las de control y fiscalización interna de la gestión económica y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería y las de tramitación administrativa en general.
- Cualquier otro personal necesario para atender las necesidades del Consorcio.

Artículo 18. Gerente.

1. El cargo de Gerente será desempeñado por una persona con formación adecuada que le capacite para realizar las funciones propias del cargo.

2. La contratación del Gerente será competencia de la Comisión de Gobierno, y podrá ser removido de su cargo previo acuerdo de ésta.

3. Serán funciones del Gerente:

- Desarrollar la gestión económica, conforme a los presupuestos aprobados, así como la gestión de adquisición y enajenación de bienes muebles y contrataciones de servicios dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias.
- Presentación de una memoria previa de actividades a realizar en el inicio de cada ejercicio anual ante la Comisión de Gobierno.
- Elaborar proyectos o planes de adecuación y programas de necesidades del Consorcio, en base a las directrices de la Comisión de Gobierno.
- Asistencia técnica al Presidente y a la Comisión de Gobierno en todo lo que se requiera.
- Informar los asuntos que deban de tratarse en las sesiones de la Comisión de Gobierno.
- Proponer las reformas que se encaminen a mejorar y perfeccionar el funcionamiento de las dependencias y servicios a su cargo.
- Dirigir los expedientes de adquisición de material y realización de obras precisas para la mejora y mantenimiento del Servicio.
- Proponer al Presidente del Consorcio los pagos que deban realizarse y tengan consignación expresa.
- Informar a la Comisión de Gobierno de las necesidades de técnicos y personal para la consecución de los fines perseguidos por el Consorcio, proponiendo a este órgano colegiado las personas que considere idóneas.
- Gestión de aquellos programas y proyectos que, habiendo sido solicitados por el Consorcio, hayan sido subvencionados con cargo a fondos públicos o privados, de carácter provincial, autonómico, estatal, comunitario o internacional.
- Elevar anualmente a la Comisión de Gobierno del Consorcio una Memoria-Informe acerca del funcionamiento, coste y rendimiento de los servicios a su cargo, proponiendo las modificaciones que tienda a su mejora.

Artículo 19. Sustitución del Secretario.

En los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario del Consorcio, actuará como tal la persona a tal efecto nombrada por el Presidente.

CAPITULO VI

REGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTOS Y CONTABLE

Artículo 20. Recursos económicos.

Para el mantenimiento de sus fines, el Consorcio dispondrá de los siguientes recursos:

- Ingresos de Derecho Privado.
- Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
- Los procedentes de las operaciones de crédito.
- Aportaciones al Presupuesto por parte de las Entidades consorciadas.
- Cualquier otro que pudiera corresponderle percibir conforme a derecho.

Artículo 21. Aportaciones.

Las aportaciones de cada una de las Entidades consorciadas al Presupuesto de Ingresos del Consorcio serán las siguientes:

- Los Ayuntamientos consorciados con una cantidad proporcional en función del porcentaje de habitantes de su municipio con respecto a la población total del área en la que actúa el Consorcio y por una cuantía que se decidirá en el momento de constitución del Consorcio y de su órgano de gobierno.
- El resto de las Entidades consorciadas lo harán en la medida que lo estime la Comisión de Gobierno.

Artículo 22. Pago de las aportaciones.

1. Cada Entidad consorciada se obliga a consignar en su presupuesto la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, una sexta parte del cual se ingresará por anticipado cada dos meses en la tesorería del mismo.

2. La Comisión de Gobierno del Consorcio, previa audiencia del Ente afectado, podrá solicitar de las Administraciones Central, Autonómica y Provincial, en caso de no ingresarse

sus aportaciones de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, los importes que éstos no satisfagan al Consorcio en el plazo de un mes a partir del requerimiento que a tal efecto se les formule con cargo a los fondos que tales Entes deban percibir de estas instituciones, a lo que quedan obligados los Entes consorciados desde el momento de su admisión por la Comisión de Gobierno del Consorcio.

Artículo 23. Presupuesto y memoria de gestión.

1. El Consorcio aprobará un Presupuesto anual.

Este Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

2. El Presidente someterá a la Comisión de Gobierno la Memoria de la Gestión y las Cuentas Generales de cada ejercicio.

3. Los documentos expresados en el apartado anterior serán elevados a los Entes consorciados para su conocimiento.

Artículo 24. Desarrollo presupuestario.

Será aplicable al Consorcio, con las peculiaridades propias del mismo, lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, en materia de créditos y sus modificaciones y gestión y liquidación del Presupuesto.

Artículo 25. Tesorería.

La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 26. Contabilidad.

1. El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública previsto por la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

2. Se elegirá de entre los miembros de la Comisión de Gobierno del Consorcio, tengan o no derecho a voto una persona que haga las veces de tesorero.

Artículo 27. Cuentas.

El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 28. Cesión de Bienes.

1. La adscripción de bienes y medios patrimoniales al Consorcio se llevará a cabo mediante la cesión de uso de los mismos, con las condiciones que se establezcan en cada caso.

2. En el propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes patrimoniales adscritos revertirán a su titular.

CAPITULO VII

REGIMEN JURIDICO

Artículo 29. Régimen jurídico.

La actuación del Consorcio se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

1. En primer lugar, por lo establecido en los presentes Estatutos y en su Reglamento de Organización, Régimen Interior o del servicio, todos los cuales se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.

2. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se estará a lo que la legislación del régimen local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de consorcios.

3. Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las Entidades Locales, en aquello que no se opongan, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos apartados anteriores.

CAPITULO VIII

REGIMEN JURIDICO

Artículo 30. Incorporación al Consorcio.

1. Para la incorporación de nuevas Entidades al Consorcio será precisa la aprobación por éstas de los Estatutos del mismo y el acuerdo de la Comisión de Gobierno, que habrá de determinar la aportación económica correspondiente a la Entidad que se incorpore.

2. El acuerdo de incorporación de nuevos Entes como miembros del Consorcio podrá llevarse a cabo en cualquier momento a lo largo del ejercicio presupuestario, abonándose la cuota correspondiente, que será proporcional al tiempo en el que se produzca la incorporación.

Artículo 31. Separación del Consorcio.

1. La separación del Consorcio de alguna de las Entidades que lo integren se acordará siempre que esté la Entidad que la solicita al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones.

2. En caso de separación, la misma surtirá efecto al finalizar el ejercicio económico en que se hubiera adoptado el correspondiente acuerdo.

CAPITULO IX

DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONSORCIO

Artículo 32. Disolución y liquidación del Consorcio.

El acuerdo de propuesta de disolución del Consorcio, que deberá ser adoptado por mayoría absoluta, determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de sus bienes, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán en la Entidad de procedencia.

1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de estas causas:

- Por voluntad de las entidades consorciadas en decisión de la Comisión de Gobierno.
- Por haber perdido la razón de su existencia o incumplimiento de sus fines esenciales.
- Por las causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.
- Por sentencia judicial.

2. En tal caso, se designará en el seno de la Comisión de Gobierno una Comisión que determinará el saldo del Consorcio.

3. Los bienes sociales se aplicarán a cubrir el pasivo, si lo hubiera, destinándose el resto de los fondos a fines institucionales locales o similares a los suyos.

4. La baja o exclusión de una de las entidades consorciadas no produce la disolución del Consorcio, que continuará existiendo con el resto de sus miembros.

CAPITULO X

MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS

Artículo 33. Modificación de los Estatutos.

La modificación de los presentes Estatutos deberá acordarse por la Comisión de Gobierno por mayoría absoluta de los integrantes y deberá seguir los mismos trámites que los seguidos para su aprobación.

CAPITULO XI

INTERPRETACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 34. Interpretación de los Estatutos.

La Comisión de Gobierno quedará facultada para interpretar los presentes Estatutos y resolver cualquier cuestión no prevista en los mismos.

DISPOSICION ADICIONAL

La integración de nuevos miembros del Consorcio, además del cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias del procedimiento para la misma, requerirá de la previa determinación de la aportación económica correspondiente, con especificación de los medios personales y materiales que se aportan al Consorcio. Dicha integración, dará lugar a las correspondientes modificaciones en el órgano de gobierno del Consorcio.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de un mes, a partir de la publicación de los Estatutos, se procederá por el Presidente en funciones del Consorcio a la convocatoria de la sesión constitutiva del mismo.

La sesión constitutiva será convocada y presidida por el Alcalde de mayor edad que actuará como Presidente en funciones.

DISPOSICION FINAL

La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá al día siguiente de su publicación en el BOJA.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 28 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión del inmueble sito en la Avda. de Portugal, s/n, de Rosal de la Frontera (Huelva), en favor del Ayuntamiento de la citada localidad.

Mediante Decreto 216/1985, de 9 de octubre, modificado por el Decreto 61/1992, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Andalucía aceptó la donación, por el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), de un solar en esa localidad, con destino a la construcción de una Oficina de Información Turística y Comercial.

Tras prestar servicio durante años, la Oficina mencionada fue clausurada el 31 de diciembre de 1996, motivo por el cual el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera solicitó la reversión del inmueble al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La Consejería de Turismo y Deporte ha prestado conformidad a la reversión, por cuanto se ha dejado de destinar el inmueble a los fines para los que se donó.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de julio de 1998,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la reversión del inmueble sito en la Avenida de Portugal, s/n, de Rosal de la Frontera (Huelva), en favor del Ayuntamiento de la citada localidad, en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, cuya descripción es la siguiente:

Solar edificable en Avenida de Portugal o Carretera de Repilado a la frontera portuguesa, sin número de gobierno, de Rosal de la Frontera (Huelva), que mide 439,35 m^2. Linda: Norte, María Amelia Márquez Romero; Este, herederos de José Iglesias y Manuel Cano Banda; Sur, patrimonio del Estado-Ministerio de Hacienda y, Oeste, terrenos del Ayuntamiento del que se segrega.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena (Huelva), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 068 del tomo 1.273, libro 28 de Rosal de la Frontera, finca 3.585.

Segundo. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en cuyo clausulado se incluirá declaración formal de que serán de cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone este Acuerdo.

Sevilla, 28 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 7 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención de carácter excepcional y se aprueba el correspondiente compromiso de gasto con destino al Plan Medea.

Entre las prioridades del Gobierno se encuentra el disfrute de la energía eléctrica básica para todas las ciudades y zonas rurales andaluzas. Para ello, el Plan de Mejora de la Distribución Eléctrica en Andalucía (en adelante MEDEA), pretende acelerar la equiparación de Andalucía a los niveles de cantidad y calidad de suministro eléctrico de otras regiones de España y de la Unión Europea y, de esta manera, posibilitar un más rápido desarrollo económico de nuestra región que de ninguna manera puede conseguir sin la mejora de la infraestructura eléctrica que se propone, sobre todo en determinadas zonas rurales y en otras de alto potencial económico.

Con fecha 9 de junio de 1994, la Consejería de Economía y Hacienda suscribió un Protocolo de Actuación con la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para cofinanciar actuaciones de mejora de la infraestructura de distribución eléctrica, mediante posteriores Convenios de Colaboración específicos.

Realizada la Primera Fase del Plan MEDEA, mediante convenio que comprendía las actuaciones de los años 1995 y siguiente, que ha supuesto una mejora importante de toda la infraestructura de distribución eléctrica por toda la región andaluza, teniendo una fuerte incidencia en el medio rural. Por otra parte, la actualización del Programa Operativo para Andalucía incluido en el Marco de Apoyo Comunitario 1994-1999, prevé la disponibilidad de fondos para la mejora de la distribución eléctrica en Andalucía que permitan llevar a cabo la Segunda Fase del Plan MEDEA. Esta fase se instrumentará mediante un nuevo Convenio de Colaboración, según lo previsto en la Cláusula Tercera del Protocolo de Actuación suscrito el 9 de junio de 1994.

Los efectos favorables que se esperan obtener de estas actuaciones son los siguientes:

- La extensión del servicio y la mejora en términos de disminución de los tiempos de interrupción, con especial incidencia en la pequeña y mediana industria, en particular en las zonas rurales y semirrurales de Andalucía.
- La reducción de pérdidas físicas en la red.
- La inversión prevista tendrá un efecto muy positivo sobre el sector industrial y de servicios de nuestra Comunidad, permitiendo el aumento del empleo y el desarrollo de tecnologías avanzadas, etc.

Puesto que las aportaciones que corresponden a la Junta de Andalucía (que incluyen la subvención del FEDER) ascienden a 1.041.715.000 ptas. (mil cuarenta y un millones setecientas quince mil pesetas) y 4.328.180.000 ptas. (cuatro mil trescientos veintiocho millones ciento ochenta mil pesetas) en los años 1998 y 1999, respectivamente, la firma de dicho Convenio precisa comprometer créditos de ese importe para los citados Ejercicios, lo que de acuerdo con lo previsto en el art. 104 de la vigente Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma requiere la autorización de este Consejo de Gobierno.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, a propuesta de la Consejería de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 7 de julio de 1998,

A C U E R D A

Autorizar a la Consejería de Trabajo e Industria a otorgar una subvención de carácter excepcional a Compañía Sevillana de Electricidad con destino al Plan MEDEA y aprobar el compromiso de gasto correspondiente de carácter plurianual que a continuación se detalla:

Ejercicio: 1998.
Aplicación: 13.17.772.04.
Programa: 6.2.A.
Importe/ptas.: 1.041.715.000.

Ejercicio: 1999.
Aplicación: 13.17.771.00.
Programa: 6.2.A.
Importe/ptas.: 4.328.180.000.

(Cód. de Proyecto 1995/742) que incluye la aportación FEDER y la cofinanciación con recursos autónomos correspondientes a los ejercicios económicos 1998 y 1999.

Sevilla, 7 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ACUERDO de 14 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo al Centro de Empresas de Tecnología Avanzada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de julio de 1998, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 30 de junio de 1998, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 14 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

A N E X O

Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía para que coparticipe con la Empresa Pública del Suelo de Andalucía en la construcción y explotación de un Centro de Empresas de Tecnología Avanzada, sobre el que fuera el Pabellón de la República Italiana en la Exposición Universal celebrada en Sevilla en 1992, con una aportación máxima por parte del Instituto de Fomento de Andalucía de novecientos millones de pesetas (900.000.000 de ptas.), confirmando el Convenio firmado al efecto entre ambas entidades con fecha 2 de junio de 1998.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hacen públicos los nombres de los ganadores del Premio de Periodismo Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía, en su I Edición.

Mediante Orden de 23 de julio de 1997, de la Consejería de Salud, se convocó el Premio de Periodismo, Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía, para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su I Edición (BOJA núm. 92, de 9 de agosto de 1997). En las bases generales, apartados décimo y undécimo, se establece la composición del Jurado y su fallo.

Habiéndose reunido el citado Jurado, en sesión deliberatoria el día 27 de febrero de 1998, y de acuerdo con la propuesta formulada por el mismo, y con las competencias atribuidas por el art. 2 de la citada Orden y el Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), por la que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública el Acta del Jurado, que por unanimidad considera que los premios deben ser otorgados a:

- Don Antonio Morente Galisteo, por el mejor trabajo publicado en Prensa, ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).
- Doña Inmaculada González Fernández, por el mejor trabajo emitido en Radio, ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).
- Don Bonifacio Rodríguez Cañibano, por el mejor trabajo emitido por Televisión, ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de declarar la imputación presupuestaria del Premio, con cargo a la aplicación 0.1.17.31.18.00.0922.226.07.31 A.9, así como la autorización del pago de las citadas cantidades.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior al Centro privado Grupo Gálvez Peluqueros, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Gálvez Barba, como representante de la Entidad Mercantil «An-

tonio Gálvez Peluqueros, S.L.», titular del Centro docente privado «Grupo Gálvez Peluqueros», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), C/ Larga, núm. 26, solicitando autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior al Centro privado «Grupo Gálvez Peluqueros», de Jerez de la Frontera (Cádiz), y como consecuencia de ello establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior.
Denominación específica: «Grupo Gálvez Peluqueros».
Titular: Antonio Gálvez Peluqueros, S.L.
Domicilio: C/ Larga, núm. 26.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11700901.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un ciclo de Técnico en Peluquería.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un ciclo de Técnico en Estética Personal Decorativa.
Capacidad: 30 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.
- Un ciclo de Técnico Superior en Estética.
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el año académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de julio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria hecha pública por la de 7 de abril de 1998, para cubrir los puestos de Asesores de Formación Permanente del Profesorado no Universitario en Centros de Profesorado.

Una vez resuelta la convocatoria pública para cubrir puestos de Asesores de Formación Permanente del Profesorado no Universitario en Centros del Profesorado, anunciada por Orden de 7 de abril (BOJA de 14 de mayo), y elevadas las propuestas de nombramiento por parte de la Comisión de Selección a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en el artículo 10.3 de la citada Orden,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar como Asesores de Formación Permanente en Centros de Profesorado a los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de la Función Pública Docente cuya relación figura en el Anexo de esta Orden y para los Centros de Profesorado que en dicho Anexo se detallan.

Segundo. Los referidos nombramientos se efectúan en régimen de Comisión de Servicios, sin derecho a indemnizaciones o dietas, cuya duración será por un curso académico prorrogable, a petición de los interesados, de forma sucesiva hasta seis cursos académicos. Mientras los funcionarios nombrados como Asesores permanezcan en dicha situación, mantendrán la reserva del puesto de trabajo docente, si lo tuvieran con carácter definitivo.

Tercero. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la permanencia de los Asesores en el puesto adjudicado estará condicionada al proceso de evaluación, que deberá realizarse cada dos años.

Cuarto. Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 1998.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA COMO ASESORES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO NO UNIVERSITARIO, CON INDICACIÓN DE LA PROVINCIA, CENTRO Y ÁREA DE RESPONSABILIDAD.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA	C.E.P.	Asesoría	Área responsabilidad
CABRERIZO SIERRA, MONTSERRAT	24225024	ALMERÍA	ALMERÍA-2	E.I.	E. Infantil
CAÑADAS ALBACETE, SEGUNDO	27188738	ALMERÍA	ALMERÍA-1	E.S.	C. Experimentales
CASASOLA QUESADA, JOSÉ	21425309	ALMERÍA	ALMERÍA-1	E.S.	E. Física
JIMÉNEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	27526088	ALMERÍA	ALMERÍA-2	E.S.	Lengua y Literatura
PLAZA REQUENA, SEBASTIÁN	27212068	ALMERÍA	ALMERÍA-2	E.S.	Tecnología G.
PORTILLO MÁRQUEZ, ANA MARÍA	75214215	ALMERÍA	ALMERÍA-3	E.S.	C. Sociales
RUBIO SOLER, CARMEN	27513416	ALMERÍA	ALMERÍA-1	E.S.	E. Plástica y V.
SIERRA ALCALDE, JOSÉ	74601307	ALMERÍA	ALMERÍA-2	E.P.	E. Primaria
SORIANO LÓPEZ, JOSÉ MIGUEL	27241393	ALMERÍA	ALMERÍA-2	E.S.	C. Experimentales
CASADO PUERTO, ANTONIO	75736592	CÁDIZ	CÁDIZ-4	E.S.	C. Experimentales
DEL VALLE SANTANO, ISABEL	31644249	CÁDIZ	CÁDIZ-2	E.I.	E. Infantil
DELGADO RUIZ, Mª DEL CARMEN	26191203	CÁDIZ	CÁDIZ-2	E.S.	C. Sociales
GARCÍA MORENO, MANUEL	52324807	CÁDIZ	CÁDIZ-2	E.S.	C. Experimentales
LÓPEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCA	31392081	CÁDIZ	CÁDIZ-1	E.S.	E. Plástica y V.
NÚÑEZ AMARILLO, JOAQUÍN	31614696	CÁDIZ	CÁDIZ-3	E.S.	Lengua y Literatura
QUINTANA GÓMEZ, PAULINO	25310237	CÁDIZ	CÁDIZ-1	E.S.	Matemáticas
SANTOVETY CLAVIJO, ANA MARÍA	32027202	CÁDIZ	CÁDIZ-2	E.S.	Idioma (Inglés)
LÓPEZ NIEVES, PEDRO	75699231	CÓRDOBA	CÓRDOBA-2	E.S.	C. Experimentales
GALLARDO SÁNCHEZ, Mª CARMEN	38548323	CÓRDOBA	CÓRDOBA-1	E.P.	E. Primaria
GARCÍA MAGALDI, LUCÍA	30517157	CÓRDOBA	CÓRDOBA-1	E.S.	Idioma (Inglés)
MAYÉN SILES, ANTONIA ÁNGELES	75664909	CÓRDOBA	CÓRDOBA-1	E.S.	E. Plástica y V.
PINO COBO, JOSÉ MARÍA	75662092	CÓRDOBA	CÓRDOBA-3	E.S.	E. Plástica y V.
ÁLVAREZ CALVO, J. ANTONIO	23675200	GRANADA	GRANADA-1	E.S.	C. Experimentales
BAENA RUIZ, JULIÁN	24132623	GRANADA	GRANADA-1	E.S.	Matemáticas
HERNÁNDEZ CRUZ, FRANCISCO	74593863	GRANADA	GRANADA-4	E.S.	Lengua y Literatura
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, FCO. JAVIER	24147011	GRANADA	GRANADA-2	E.S.	Lengua y Literatura
SERRANO MARTÍNEZ, EMILIO	27143636	GRANADA	GRANADA-1	E.S.	Filosofía
VINUESA GUERRERO, JUAN M.	24156162	GRANADA	GRANADA-2	E.I.	E. Infantil
ESTÉVEZ MESA, MANUEL	29748357	HUELVA	HUELVA-3	E.P.	E. Primaria
MACÍAS GONZÁLEZ, ANTONIO	29740857	HUELVA	HUELVA-1	E.S.	Lengua y Literatura
MALDONADO PRIETO, Mª GÁDOR	24184696	HUELVA	HUELVA-2	E.S.	Idioma (Inglés)
PÉREZ GÓMEZ, FRANCISCO	29405372	HUELVA	HUELVA-1	E.S.	E. Plástica y V.
PORRAS LÓPEZ, ANDRÉS	52241517	HUELVA	HUELVA-3	E.S.	Tecnología G.
VILLEGAS PAZOS, Mª LUISA	29687252	HUELVA	HUELVA-1	E.I.	E. Infantil
BIEDMA ROBLES, TIBURCIO E.	25994191	JAÉN	JAÉN-4	E.S.	C. Sociales
CARO GALÁN, MARÍA JESÚS	01114607	JAÉN	JAÉN-4	E.I.	E. Infantil
MARTÍN PEÑA, JUAN DE DIOS	26436452	JAÉN	JAÉN-3	E.S.	Matemáticas
PÉREZ RAYO, JOSÉ A.	26432192	JAÉN	JAÉN-1	F.P.	F. Profesional
VILLANUEVA ROA, CRISTÓBAL	24195404	JAÉN	JAÉN-1	E.P.	E. Primaria
ALÉS BUENO, JOSÉ MIGUEL	25040815	MÁLAGA	MÁLAGA-1	E.S.	E.Plástica y V.
ALIAS RODRÍGUEZ, PEDRO	45264234	MÁLAGA	MÁLAGA-2	E.S.	C. Experimentales
ESPAÑA OLMEDO, MAGDALENA	24899277	MÁLAGA	MÁLAGA-2	E.I.	E. Infantil

GARCÍA ESPINOSA, ANA	24833283	MÁLAGA	MÁLAGA-2	E.P.	E. Primaria
OLMEDO NARBONA, ANTONIO	25306890	MÁLAGA	MÁLAGA-1	F.P.	F. Profesional
RAMOS CAMPOS, JOSÉ ANTONIO	25284903	MÁLAGA	MÁLAGA-4	E.S.	Lengua y Literatura
SÁNCHEZ ROMERO, JUANA	23199626	MÁLAGA	MÁLAGA-2	E.S.	C. Sociales
CABILLAS MARTÍNEZ, GUSTAVO	75803108	SEVILLA	SEVILLA-5	E.S.	Matemáticas
CORTS TORMO, VICENTE	52270595	SEVILLA	SEVILLA-5	E.S.	Idioma (Inglés)
ESPIGARES GARCÍA, JOSÉ MANUEL	24068519	SEVILLA	SEVILLA-4	E.S.	Idioma (Inglés)
GARCÍA LÓPEZ, MARCELINO	28674655	SEVILLA	SEVILLA-1	E.S.	E. Plástica y V.
GARCÍA MONTES, ESPERANZA	28332775	SEVILLA	SEVILLA-3	E.S.	C. Sociales
GUTIÉRREZ RIVERO, Mª TERESA	27289731	SEVILLA	SEVILLA-4	E.I.	E. Infantil
JIMÉNEZ RAMOS, JOSÉ ANTONIO	28388639	SEVILLA	SEVILLA-4	E.P.	E. Primaria
JURADO CARMONA, CARLOS	28353467	SEVILLA	SEVILLA-6	E.I.	E. Infantil
LÓPEZ BARRERA, Mª DEL CARMEN	27902441	SEVILLA	SEVILLA-1	E.P.	E. Primaria
MANZANO MORENO, J. IGNACIO	28336856	SEVILLA	SEVILLA-1	E.S.	E. Física
MARTÍNEZ CALLE, ANTONIO	30418615	SEVILLA	SEVILLA-4	E.S.	E. Física
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	27298582	SEVILLA	SEVILLA-2	E.S.	E. Plástica y V.
MARTÍNEZ JIMÉNEZ, RAFAEL	75343262	SEVILLA	SEVILLA-3	E.I.	E. Infantil
MUÑOZ RIVAS, JOSÉ LUIS	75380654	SEVILLA	SEVILLA-6	E.S.	Matemáticas
NIETO NIETO, PEDRO	8681074	SEVILLA	SEVILLA-1	E.S.	Matemáticas
RIVERO GUERRERO, RAFAEL	28417352	SEVILLA	SEVILLA-4	E.S.	C. Experimentales
SÁNCHEZ CARREÑO, CRISTÓBAL	75384789	SEVILLA	SEVILLA-3	E.P.	E. Primaria
TRUYO ROMERO, JOSÉ MANUEL	75302281	SEVILLA	SEVILLA-5	E.I.	E. Infantil
VELASCO CABRERA, JAIME	31792440	SEVILLA	SEVILLA-1	F.P.	F. Profesional
VILA ROMERO, ELIA	28698433	SEVILLA	SEVILLA-1	E.S.	Idioma (Francés)
VILELA GALLEGO, CARMEN	30036408	SEVILLA	SEVILLA-1	E.S.	Cultura Clásica

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Transporte Escolar para esta provincia.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación de Educación y Ciencia de Almería resuelve anunciar la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Transporte Escolar para esta provincia, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El Jefe de la Sección de la que depende el Transporte Escolar.
- El Jefe de Negociado del que dependa el Servicio de Transporte Escolar, que actuará como Secretario.

Almería, 28 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Comedor Escolar en los Centros Docentes Públicos no Universitarios para esta provincia.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería resuelve anunciar la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Comedor Escolar para esta provincia, la cual está integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Jefe de la Sección del que depende el Comedor Escolar.
- El Jefe de Negociado del que dependa el Servicio de Comedor Escolar, que actuará como Secretario.

Almería, 28 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 166/1998, de 28 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Cargadero de Mineral denominado El Alquife, sito en la playa de Las Almadrabillas, Almería.

I. El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en Materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental,

Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye al titular de la Consejería de Cultura de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía, siendo, de acuerdo con el art. 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y competiendo, según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La problemática de la explotación minera de fines de siglo pasado y los comienzos de la industrialización del Sur de España tiene unos de sus mejores testimonios en esa obra notable de ingeniería que, en sí misma, contiene avanzados criterios y aportes de la construcción en metal de reconocida trascendencia dentro de la Historia de las Obras Civiles y de Arquitectura.

Por su naturaleza, esta tipología constructiva no fue frecuente y, por la imposibilidad de recuperar su uso original, ha adquirido una singularidad indiscutible digna de ser conservada.

En resumen, el antiguo cargadero «El Alquife» es una obra civil singular de gran valor técnico e histórico que amerita ser declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 17 de diciembre de 1984, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico como Bien de Interés Cultural a favor del Cargadero de Mineral denominado «El Alquife», situado en la playa de Las Almadrabillas, Almería, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación, según lo previsto en dicha Ley; el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LPHE, emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y demás interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble con la categoría de Monumento, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la LPHE, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la LPHE; artículo 11.2 del Real Decreto antes referenciado en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1998,

A C U E R D O

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Cargadero de Mineral denominado «El Alquife», sito en la playa de Las Almadrabillas, en Almería.

Segundo. El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Cargadero de Mineral denominado «El Alquife», comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la linea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno», y cuya delimitación literal es la siguiente:

La línea de delimitación parte del extremo Oeste del muelle meridional del puerto deportivo, y corre paralela a este muelle y al de Levante en toda su extensión.

A partir del extremo septentrional del muelle de Levante se quiebra doblemente en ángulo para bordear por el Sur y por el Este la zona aneja oriental del puerto deportivo, y se extiende hasta alcanzar la fachada meridional de las instalaciones del polideportivo de la Junta de Andalucía.

Discurre bordeando la mitad occidental del costado meridional del polideportivo, para proseguir junto al costado de poniente del mismo, que da a la calle Angel Jover.

Cruza la Avenida de Cabo de Gata y prosigue por la calle Angel Jover, paralelamente al costado Occidental de la manzana catastral 84670.

Continúa por la Carretera de Ciudad Jardín a Los Molinos bordeando la parcela 01 de la manzana 84670, y el costado del almacén de mineral de la Compañía Andaluza de Minas, correspondientes a la manzana 85670, hasta enlazar con la línea de delimitación del entorno del contiguo BIC de la Estación de Ferrocarril.

Atraviesa las vías del ferrocarril aproximadamente en sentido Sureste-Noroeste, paralelamente a la línea del entorno del BIC de la Estación del Ferrocarril, hasta desembocar en la carretera N-340 de Cádiz a Barcelona.

Prosigue hacia Poniente, bordeando el cercado de la RENFE, que da a la carretera N-340 y que corresponde a la manzana 89712.

Cruza la carretera N-340 y la desembocadura de la calle Rafael Alberti.

Continúa por la carretera N-340.

Cruza nuevamente la carretera N-340, aproximadamente en sentido Este-Oeste, hasta alcanzar la Avenida de Cabo de Gata.

Prosigue por la calle Sur bordeando por el Este, Sureste y Sur la manzana 80678.

Desde este punto corre junto a la margen derecha de la Rambla de Belén, hasta llegar al mar.

A partir de aquí continúa en el mar una línea virtual que avanza recta, aproximadamente hacia el Suroeste, hasta su intersección con otra línea virtual, que es prolongación de la que bordea el muelle meridional del puerto deportivo, con lo que llegamos al punto de partida.

El inmueble describe una figura poligonal con sus correspondientes coordenadas UTM, siendo éstas las siguientes:

	X	Y
1.	548500	4076873
2.	548530	4076775
3.	548266	4076711

	X	Y
4.	548210	4076583
5.	548286	4076547
6.	548230	4076466
7.	548169	4076492
8.	548116	4076369
9.	547832	4076433
10.	547962	4076722
11.	547982	4076712
12.	548044	4076723
13.	548057	4076750
14.	548262	4076750

Tercero. La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración son las que se publican como Anexo del presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de éste, previa comunicación al órgano que dicta este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Descripción

El muelle o cargadero de «El Alquife» es una obra de ingeniería, concebida para utilizarla como medio de transporte, almacenaje y embarque del mineral procedentes de las minas de hierro de Alquife (Granada) por vía marítima. Esta estructura, diseñada como un muelle de agua profunda, permitía al arranque de buques de gran tonelaje, un sistema de almacenaje mineral, que al encontrarse a gran altura, posibilita la descarga por la acción de la gravedad.

La estructura del cargadero consta de dos partes diferenciadas:

- El sistema de acceso.
- El muelle embarcadero.

El sistema de acceso es un viaducto en el que se alternan tramos de estructura metálica realizados con perfiles de acero formando una estructura de celosía perfectamente arriostrada, y tramos de obras de fábrica, formando arcadas de gran luz que descargan sobre fuertes pilas de mampostería revestidas, y con la particularidad de recorrer con sillares alternantes almohadillados las cuatro aristas de las pilas.

Al muelle embarcadero corresponde la mayor densidad estructural, ya que es la parte que debía soportar las cargas del mineral. Este se compone de varios planos; el más bajo constituye la cimentación que aflora del agua en grandes macizos de apoyo, sobre el que arranca el primer cuerpo visible de la estructura, con perfiles metálicos en contacto con el agua, y que sustenta los grandes soportes roblonados que sostienen el resto de la estructura y los arriostramientos que dan estabilidad al conjunto. El tramo final lo constituye un soporte directo del tablero por donde se desplazaba el ferrocarril.

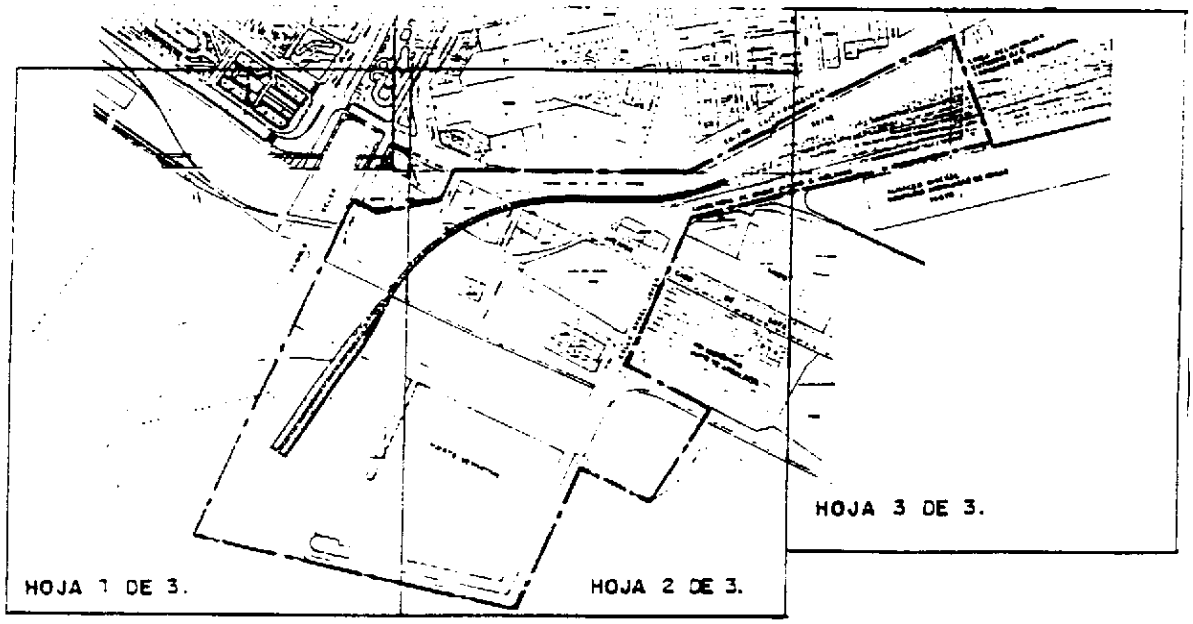

	X	Y
1.-	548500	4076873
2.-	548530	4076775
3.-	548266	4076711
4.-	548210	4076583
5.-	548286	4076547
6.-	548230	4076466
7.-	548169	4076492
8.-	548116	4076369
9.-	547832	4076433
10.-	547962	4076722
11.-	547982	4076712
12.-	548044	4076723
13.-	548057	4076750
14.-	548262	4076750

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CARGADERO DE MINERAL "EL ALQUIFE"

PROVINCIA: ALMERIA

CATEGORIA:MONUMENTO

DELIMITACIÓN DEL B.I.C.

PLANO Nº

FECHA
ENERO /94

CARTOGRAFIA BASE: CENTRO DE GESTION CATASTRAL

SIN ESCALA

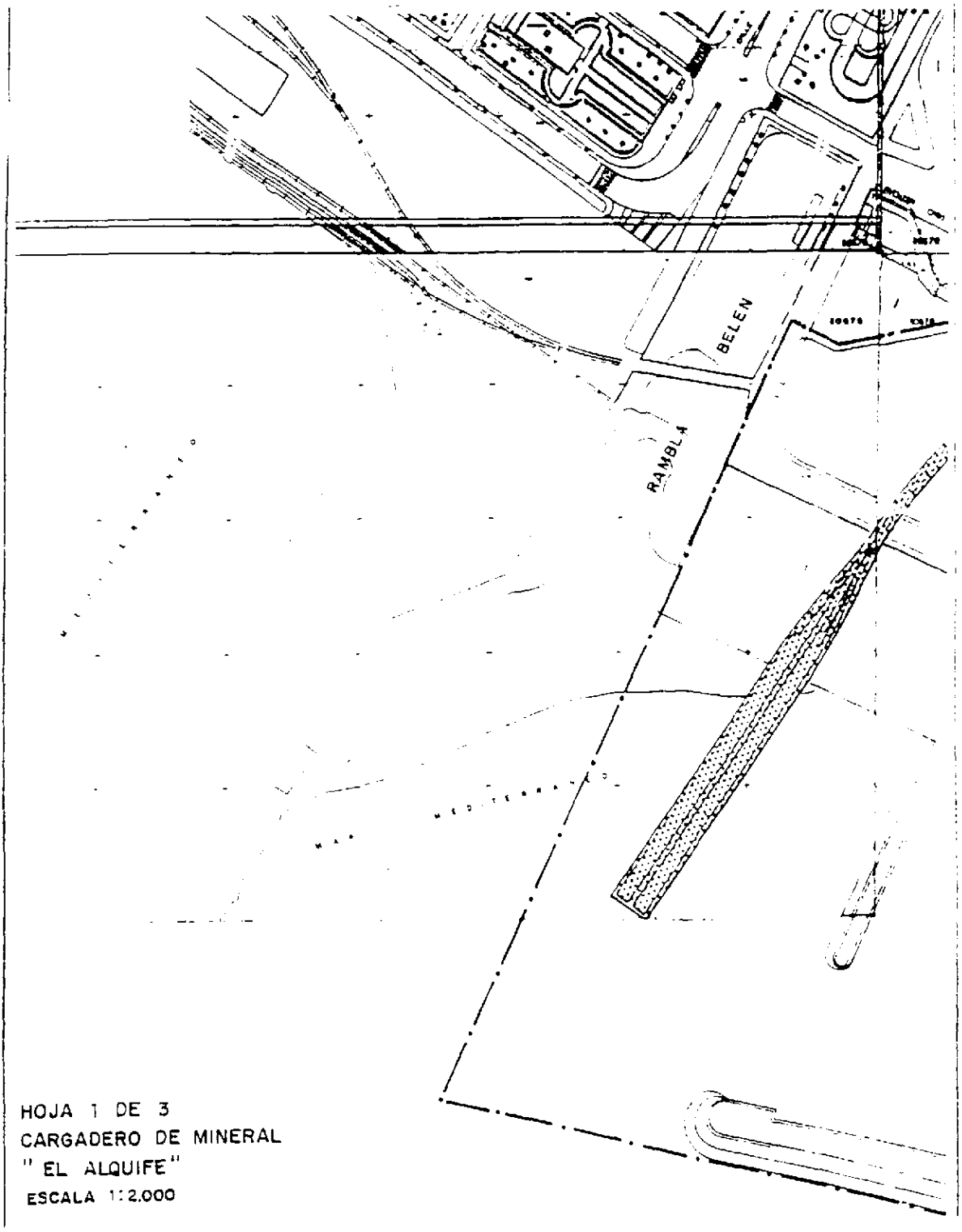
BELEN
RAMBLA
HOJA 1 DE 3
CARGADERO DE MINERAL
" EL ALQUIFE"
ESCALA 1:2.000

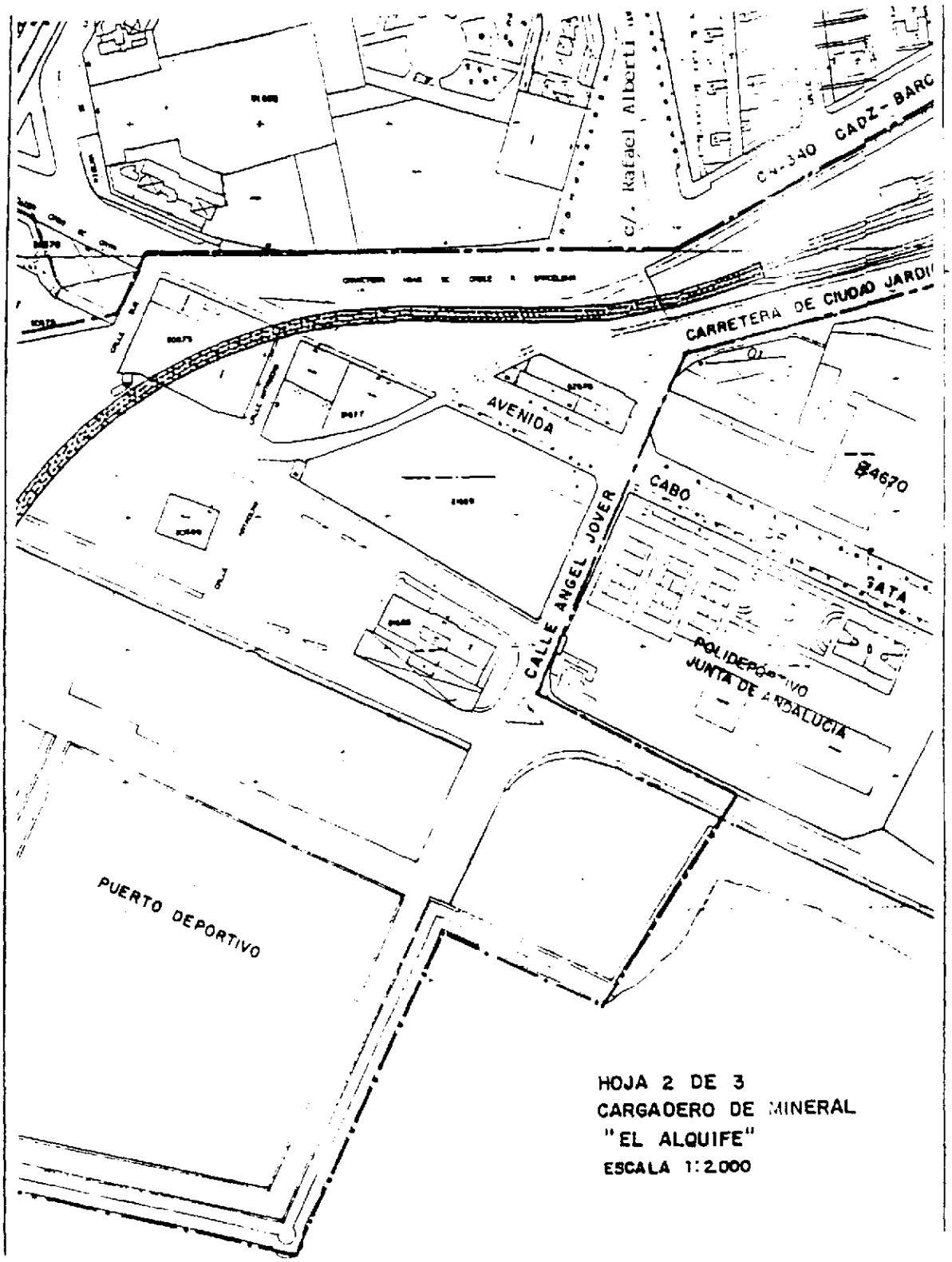
c/. Rafael Alberti
CN-340 CADZ-BARC
CARRETERA DE CIUDAD JARDI
AVENIDA
CALLE ANGEL JOVER
CABO
SATA
POLIDEPORTIVO
JUNTA DE ANDALUCIA
PUERTO DEPORTIVO
HOJA 2 DE 3
CARGADERO DE MINERAL
"EL ALQUIFE"
ESCALA 1:2.000

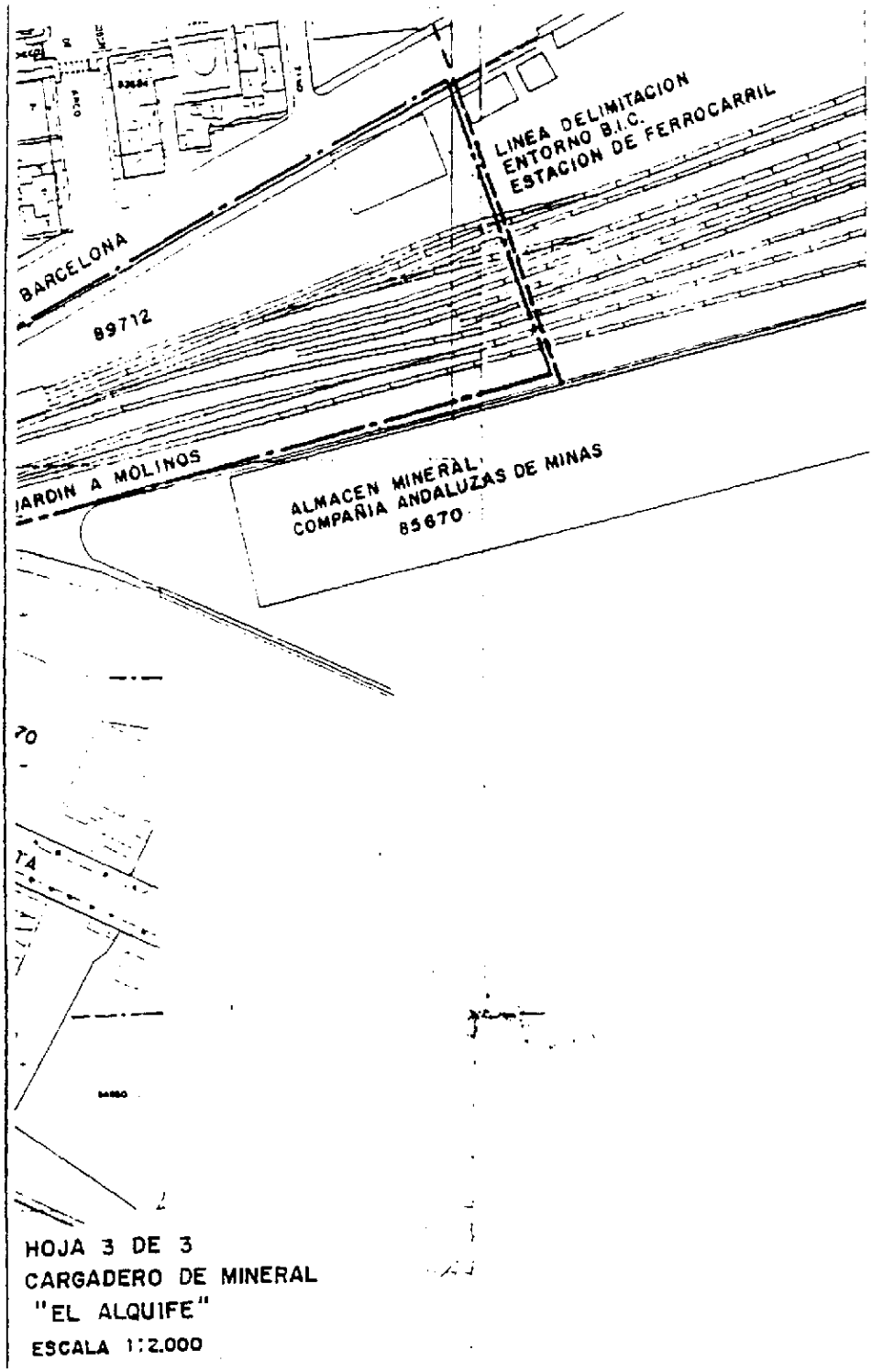
LINEA DELIMITACION
ENTORNO B.I.C.
ESTACION DE FERROCARRIL
BARCELONA
89712
JARDIN A MOLINOS
ALMACEN MINERAL
COMPAÑIA ANDALUZAS DE MINAS
85670
HOJA 3 DE 3
CARGADERO DE MINERAL
"EL ALQUIFE"
ESCALA 1:2.000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1822/97-S.3.ª, interpuesto por Proyectos, Servicios e Instalaciones, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Proyectos, Servicios e Instalaciones, S.A. (PROSEIN), recurso contencioso-administrativo núm. 1822/97-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 25 de junio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Cádiz de 16 de julio de 1996, recaída en expediente sancionador M-14/96, instruido por infracción a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1822/97-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 22 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5256/97, interpuesto por don Avelino Gilabert Ortega ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Avelino Gilabert Ortega recurso contencioso-administrativo núm. 5256/97, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 7 de octubre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Almería de 25 de junio de 1997, recaída en expediente de segregación de terrenos del coto privado de caza AL-10.432, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5256/97.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 22 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1227/97-S.3.ª, interpuesto por don Miguel Angel Mesa Garrido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Miguel Angel Mesa Garrido recurso contencioso-administrativo núm. 1227/97-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 14 de junio de 1997, por la que se aprobaban las listas definitivas del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1227/97S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 92/98-S.1.ª, interpuesto por Comercializadora de Fincas, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Comercializadora de Fincas, S.A. (COFISA), recurso contencioso-administrativo núm. 92/98-S. 1.ª, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de noviembre de 1997, por el que se resolvía el expediente sancionador 812/96, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, por infracción a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 92/98- S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1441/98-S.1.ª, interpuesto por don Manuel Morales Batista ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Morales Batista recurso contencioso-administrativo núm. 1441/98-S.1.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 19 de marzo de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Huelva de 12 de diciembre de 1997, recaída en expediente sancionador 258/93, instruido por infracción a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1441/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 27 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 144/98-S.1.ª, interpuesto por don José Cuadro Tirado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Cuadro Tirado recurso contencioso-administrativo núm. 144/98-S.1.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 12 de noviembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Cádiz de 10 de enero de 1997, recaída en expediente sancionador C-342/96, instruido por infracción a la legislación sobre caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 144/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 27 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Comunidad Gitana.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: Asoc. «Ardiñelo Kalo» (La Línea).
Núm. Expte.: 1/98/EQ/MET.
Importe: 222.500 ptas.

Beneficiario: Asoc. «Amaro Sunako» (Algeciras).
Núm. Expte.: 1/98/AC/MET.
Importe: 750.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. «Sobindoy Dor Kalo» (Algeciras).
Núm. Expte.: 2/98/AC/MET.
Importe: 850.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. «Chiken Kally» (Algeciras).
Núm. Expte.: 3/98/ACT/MET.
Importe: 850.000 ptas.

Cádiz, 23 de julio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Por Orden de 13 de mayo de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 61, de 2 de junio) por la que se regulan y convocan las ayudas públicas para intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Por ello, y de conformidad con el artículo 14 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

ZNTS-AL-40/98.
AA.VV. «La Traíña».
Equipamiento: 1.833.000 ptas.

Almería, 27 de julio de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 29 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Atención al Niño.

Por Orden de fecha 21 de enero de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 11, de 29 de enero), se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998, encontrándose entre ellas la modalidad de «Ayudas en materia de Atención al Niño».

Por ello y de conformidad con el artículo 11.4 de la mencionada Orden, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas que a continuación se relacionan.

Concepto: Ayudas para la realización de actividades y programas de Atención a Menores.
Beneficiario: Mensajeros de la Paz de Rus (Jaén).
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Cáritas Diocesana de Jaén.
Importe: 1.663.725 ptas.

Concepto: Ayudas para el equipamiento de Centros de Atención de Menores.
Beneficiario: Congregación de Madres de Desamparados y San José de la Montaña de Marmolejo (Jaén).
Importe: 1.530.000 ptas.

Concepto: Ayudas para la reforma de los Centros de Atención de Menores.
Beneficiario: Congregación de Madres de Desamparados y San José de la Montaña de Marmolejo (Jaén).
Importe: 1.000.261 ptas.

Jaén, 29 de julio de 1998.- La Delegada, Carmen Peñalver Castro.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 31 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (**PD. 2752/98**).*

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, y núm. de tlf. 95/221.51.33 y de fax 95/222.59.43, hace público la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto: Servicio de almacenamiento y custodia de dotaciones de cursos. Expte: MA-S-6/98 CF.
Tipo máximo de licitación: 2.505.600 ptas. IVA incluido.
Plazo de ejecución: desde firma de contrato al 30 de septiembre de 1999.
Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.
Fianza provisional: No.
Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correos deberá cumplirse lo establecido en art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.
Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.
La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial, en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.
Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 31 de julio de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Turismo y Deporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de

las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
c) Número del expediente: SU-03/98.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Adquisición de papeleras-contenedores.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 25, de 5 de marzo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.200.000 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28 de mayo de 1998.
b) Contratista: Contenur, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 18.195.876 ptas.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Joaquín Aurioles Martín.

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Turismo y Deporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
c) Número del expediente: SU-02/98.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Adquisición de duchas y lavapiés.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 25, de 5 de marzo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.700.000 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28 de mayo de 1998.
b) Contratista: Primur, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 25.680.500 ptas.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Joaquín Aurioles Martín.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 2706/98**).*

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Turismo y Deporte.
Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.
Números de expedientes:

1. T029OB0298SE.
2. T016OB0298CO.

2. Objeto del contrato.
a) Títulos:

1. Pista patinaje y cubierta graderío.
2. Obras acondicionamiento Polideportivo municipal.

b) Lugares de ejecución:

1. Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
2. Rute (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.
d) Plazos de ejecución:

1. Cuatro meses, desde el día de comprobación replanteo.
2. Cuatro meses, desde el día de comprobación replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:

1. Importe total: 15.199.999 ptas. (IVA incluido).
2. Importe total: 17.500.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías:

1. Definitiva: 608.000 ptas. Provisional: 304.000 ptas.
2. Definitiva: 700.000 ptas. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Proyectos y Obras.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
a) Clasificación:

1. Grupo - Subgrupos - Categoría -
2. Grupo A, C. Subgrupos A2, C4, C6. Categoría b.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta, 1.ª, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificación mensual a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto, oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de agosto de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (**PD. 2707/98**).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

Número de expedientes:

1. T030OB0198SE.
2. T017OB0198JA.

2. Objeto del contrato.

a) Títulos:

1. Construcción Pabellón Polideportivo.
2. Remodelación campo de fútbol y nuevos vestuarios.

b) Lugares de ejecución:

1. La Campana (Sevilla).
2. Ubeda (Jaén).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazos de ejecución:

1. Ocho meses, desde el día de comprobación replanteo.
2. Cuatro meses, desde el día de comprobación replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuestos base de licitación:

1. Importe total: 99.915.111 ptas. (IVA incluido).
2. Importe total: 39.999.988 ptas (IVA incluido).

5. Garantías:

1. Definitiva: 3.996.604 ptas. Provisional: Exenta.
2. Definitiva: 1.600.000 ptas. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Proyectos y Obras.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación :

1. Grupo C. Subgrupo 2. Categoría c.
2. Grupo C. Subgrupos todos. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificación mensual a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de agosto de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEN.5/98).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: SEN.5/98.
2. Objeto del contrato.
a) Objeto del contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: «Servicios para el embotellado de aceite de oliva virgen y vinagre de Jerez, promocionales».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones trescientas setenta y siete mil (8.377.000) pesetas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 21 de julio de 1998.
b) Contratista: Inés María Carrascosa Rosillo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Siete millones novecientas treinta y cuatro mil cuatrocientas (7.934.400) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 29 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato del suministro que se cita. (SC.6/98).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: SC.6/98.
2. Objeto del contrato.
a) Objeto del contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: «Adquisición de material de identificación de ganado bovino».
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 75, de fecha 7 de julio de 1998
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticinco millones seiscientas cinco mil (25.605.000) pesetas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28 de julio de 1998.
b) Contratista: Instrumental Quirúrgico y Material Ganadero, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Veinticinco millones seiscientas cinco mil (25.605.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2737/98**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.
c) Número de expediente: C.C. 2007/98.
2. Objeto de la concesión.
a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación de tres máquinas automáticas de bebidas y productos sólidos (2007-98.SS.CC).
b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales del SAS.
c) Plazo de concesión: Tres años.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Canon de explotación: Valor mínimo mensual: Diez mil pesetas por máquina (10.000 ptas.), incluido IVA y demás impuestos de aplicación.
5. Garantías. Provisional: Será de veintiuna mil seiscientas pesetas (21.600 ptas.).
6. Obtención de documentos e información.
a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/450.66.66.
e) Fax: 95/450.66.77.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 19.b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta, en fecha y hora que se hará público con 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- La Directora Gerente. P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2738/98**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Asistencia Especializada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

c) Número de expediente: C.C. 3/03/98/SAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Tomografía Axial Computerizada en la provincia de Jaén mediante concierto (3-03-98.SAE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y un millones cuarenta y ocho mil pesetas (141.048.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 15.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/22.28.38.

e) Telefax:

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veáse la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Veáse la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente, contado a partir del plazo de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de agosto de 1998.- La Directora Gerente. P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2739/98**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Asistencia Especializada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

c) Número de expediente: C.C. 3/04/98/SAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Tomografía Axial Computerizada en la provincia de Cádiz mediante concierto (3-04-98.SAE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y nueve millones seiscientas mil pesetas (39.600.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Domicilio: C/ María Auxiliadora, 2.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956/28.27.21.

e) Telefax:

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.1.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente, contado a partir del plazo de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de agosto de 1998.- La Directora Gerente. P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2740/98**).*

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 de la ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 10/SA/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de artículos de cocina (10-98.HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso .

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Según las necesidades del Centro y como máximo hasta el 31 de octubre de 1999.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones ochocientas treinta y una mil setecientas sesenta pesetas (5.831.760 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.

e) Teléfono: 95/364.81.46.

e) Telefax: 95/364.82.98.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera técnica se realizará aportando la documentación prevista en artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2741/98**).*

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 de la ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares, Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.P. 11/SA/98.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de material de mantenimiento (11-98.HSA).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso .
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
e) Plazo de entrega: Según las necesidades del Centro y como máximo hasta el 30 de noviembre de 1999.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: cuatro millones trescientas cincuenta y cuatro mil seiscientas once pesetas (4.354.611 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.
c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.
e) Teléfono: 95/364.81.46.
e) Telefax: 95/364.82.98.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera técnica se realizará aportando la documentación prevista en artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 11,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2742/98**).*

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 de la ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares, Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.P. 12/SA/98.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de sueros (11-98.HSA).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso .
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
e) Plazo de entrega: Según las necesidades del Centro y como máximo hasta el 30 de noviembre de 1999.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintitrés millones ciento cuarenta y siete mil pesetas (23.147.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.
c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.
e) Teléfono: 95/364.81.46.
e) Telefax: 95/364.82.98.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera técnica se realizará aportando la documentación prevista en artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 11,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2743/98**).*

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96 de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1998/144701.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un equipo de Facoemulsificación (144701-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y Código Postal: Antequera. 29200. Málaga.

d) Teléfono: 95/270.62.66.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contrado a partir del día siguinete a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2744/98**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1998/173177.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material para Laparoscopia (173177.HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres millones cincuenta y una mil pesetas (33.051.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante D. Fernando, 67.

c) Localidad y Código Postal: Antequera, 29200, Málaga.

d) Teléfono: 95/270.62.66.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del tercer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de agosto de 1998.- La Directora Gerente. P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2745/98**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Alcalá-Dos Hermanas-Utrera-Morón (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 1998/157594.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (157594-AAD).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones ciento veintitrés mil setecientas veinticinco pesetas (6.123.725 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Agrupación.

b) Domicilio: C/ Santander, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Alcalá de Guadaira, 41500, Sevilla.

d) Teléfono: 95/561.41.64.

e) Telefax: 95/561.33.79.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Agrupación a las 12,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de agosto de 1998.- La Directora Gerente. P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2761/98**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica

Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Asistencia Especializada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.
c) Número de expediente: C.C. 3/05/98/SAE.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética en la provincia de Córdoba mediante concierto (3-05-98.SAE).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y ocho millones cuatrocientas ochenta mil pesetas (188.480.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.
b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, 1.ª Planta.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/450.66.66.
e) Telefax: 95/450.66.77.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.
b) Domicilio: C/ República Argentina, 34.
c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.
d) Teléfono: 957/21.75.00.
e) Telefax:

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.1.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente, contado a partir del plazo de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2768/98**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
c) Número de expediente: C.A. 138/98.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro mediante arrendamiento de equipos diversos para el Servicio de Anestesia (138-98-HTO).
b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y dos millones ochocientas ochenta y cinco mil pesetas (32.885.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Oficina de Contrataciones.
b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
d) Teléfono: 950/21.21.21.
e) Telefax: 950/21.21.09.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 10,00 horas del día que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2769/98**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 137/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro mediante arrendamiento de equipamiento, diversas áreas del Complejo Hospitalario (137-98-HTO).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y dos millones novecientas mil pesetas (32.900.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Oficina de Contrataciones.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 10,00 horas del día que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2772/98**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1998/182791.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Lencería General (182791-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones novecientas cincuenta y nueve mil setecientas cincuenta y cinco pesetas (5.959.755 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/270.62.66

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2773/98**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1998/182798.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gasometría (182798-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones seiscientas cincuenta y siete mil doscientas pesetas (12.657.200 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/270.62.66

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2775/98**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2-023-98-88.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro mediante arrendamiento fotocopiadoras (20239888-OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso .

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones doscientas veintiséis mil ciento setenta y seis pesetas (12.226.176 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y Código Postal: Osuna, 41640, Sevilla.

d) Teléfono: 95/582.09.20. Ext. 1731-1732-1733.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
Dirección: C/ Levíes, 17, C.P. 41071.
Tfno.: 95/455.55.25, Fax: 95/455.82.87.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Adquisición de estanterías para el Archivo General de Andalucía.
b) Número de expediente: C98021SH41IP.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto. Importe total: 41.288.506 ptas. (IVA incluido).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 22.5.98.
b) Contratista: Industrias Gama, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 41.288.506 ptas.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

*RESOLUCION de 31 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (**PD. 2759/98**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Cultura.
b) Dependencia: Delegación Provincial de Córdoba.
Dirección: Gran Vía Parque, 26; C.P.: 14004.
Tfno.: 957-45.46.06; Fax: 957-45.46.17.
c) Número de expediente: C98003CS14CO.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Vigilancia Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.
b) Lugar de ejecución: Córdoba.
c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.437.920 ptas. (inc. IVA).
5. Garantías (2% presupuesto de licitación): 148.758 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase punto 1, Sección Gestión Económica.
b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Documentación señalada en los apartados c) del art. 16.1 y apartados b) y e) del art. 19 de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Pago contra factura bimensual.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Con anterioridad a la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, concediendo un plazo no superior a tres días para que se subsanen los errores detectados.

11. Gastos de anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 31 de julio de 1998.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la cual se hace público el concurso, mediante procedimiento abierto, de la consultoría y asistencia que se citan. (**PD. 2705/98**).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso mediante procedimiento abierto de la Consultoria y Asistencia para la «Edición del Libro Rojo de las Especies Amenazadas de Flora Silvestre en Andalucía», según las siguientes prescripciones:

Núm. Expte: 618/98/M/00.

Presupuesto de contrata: 8.000.000 de ptas.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Fianza provisional: 2% (160.000 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Sección de Gestión Administrativa, sito en Pabellón de Nueva Zelanda. Avda. de las Acacias, s/n, Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de julio de 1998.- El Director General, Juan M.ª Cornejo López.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (**PD. 2727/98**).*

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Medio Ambiente Urbano en las Ciudades Andaluzas de más de 30.000 habitantes: Diagnóstico y experiencia comparada», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 669/98/P/00 .

Presupuesto: Diecisiete millones novecientas ochenta mil seiscientas setenta y dos (17.980.672) pesetas.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Garantía provisional: 359.613 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias. Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese

festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1. Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la Cláusula 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del quinto día hábil al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Director General, P.A. (Decreto 202/1997, de 3.9), El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO. (**PP. 2624/98**).*

Se convoca concurso público para la contratación del servicio que se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Asuntos Sociales.

c) Número de expediente: 149/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la ciudad de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Z.T.S.: Casco Antiguo-Triana/Los Remedios, Sur, Nervión/San Pablo, Macarena, Este.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año, prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 256.924.386 (doscientos cincuenta y seis millones novecientas veinticuatro mil trescientas ochenta y seis) pesetas, divididos en los siguientes lotes:

Z.T.S. Casco Ant.-Triana/Los Remedios: 74.448.149 ptas.
Z.T.S. Sur: 39.598.542 ptas.
Z.T.S. Nervión/San Pablo: 35.782.470 ptas.
Z.T.S. Macarena: 47.113.812 ptas.
Z.T.S. Este: 59.941.413 ptas.

5. Garantías.
Provisional:

Cas. Ant.-Triana/Los Remedios: 1.489.763 ptas.
Sur: 791.970 ptas.
Nervión/San Pablo: 715.649 ptas.
Macarena: 942.276 ptas.
Este: 1.198.828 ptas.

Definitiva:

Cas. Ant.-Triana/Los Remedios: 2.979.256 ptas.
Sur: 1.583.941 ptas.
Nervión/San Pablo: 1.431.298 ptas.
Macarena: 1.884.552 ptas.
Este: 2.397.656 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: C/ San Jacinto, núm. 27, 1.º

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41010.

d) Teléfono: 95/459.07.18.

e) Fax: 95/459.07.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El vigésimo quinto día a partir de la publicación de este Anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Cas. Antg.-Triana/Los Remedios: Grupo III. Subgrupo 8. Categoría C.

Sur: Grupo III. Subgrupo 8. Categoría B.

Nervión/San Pablo: Grupo III. Subgrupo 8. Categoría B.

Macarena: Grupo III. Subgrupo 8. Categoría B.

Este: Grupo III. Subgrupo 8. Categoría C.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día a partir de la publicación de este Anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en horario de 9,30 a 13,30 horas, y también conforme a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de ofertas: El vigésimo sexto día contado a partir de la publicación de este Anuncio.

9. Apertura de las ofertas. En acto público por la Mesa de Contratación del undécimo día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo para la presentación de proposiciones; en caso de ser sábado o festivo, al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del Anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de agosto de 1998.- El Secretario General.

*ANUNCIO. (**PP. 2625/98**).*

Se convoca concurso público para la contratación del servicio que se detalla.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Asuntos Sociales.
c) Número de expediente: 101/98.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Gestión del Centro de Integración y Reinserción Urbana de Toxicómanos.
b) Lugar de ejecución: CIRU. Sito en Bda. Juan XXIII.
c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año, prorrogable.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.100.000 (doce millones cien mil) pesetas.
5. Garantías. Provisional: 242.000 ptas. Definitiva: 484.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación de Asuntos Sociales.
b) Domicilio: C/ San Jacinto, núm. 27, 1.º
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41010.
d) Teléfono: 95/459.07.18.
e) Fax: 95/459.07.19.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El vigésimo quinto día a partir de la publicación de este Anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día a partir de la publicación de este Anuncio.
b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en horario de 9,30 a 13,30 horas, y también conforme a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de ofertas: El vigésimo sexto día contado a partir de la publicación de este Anuncio.
9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación al undécimo día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo para la presentación de proposiciones; en caso de ser sábado o festivo, al siguiente día hábil.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del Anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO de adjudicación.

Se pone en conocimiento de los posibles interesados que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de julio de 1998, adjudicó definitivamente los contratos que a continuación se citan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.
c) Número de expediente:

I. 50/97 PAT.
II. 52/97 PAT.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Compraventa.
b) Descripción del objeto:

I. Expte. 50/97 PAT: Enajenación del local municipal uno de C/ San Jacinto, núm. 74 (Hispano Aviación).
II. Expte. 52/97 PAT: Enajenación del local municipal tres de C/ San Jacinto, núm. 68 (Hispano Aviación).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 6, de 17 de enero de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Negociado sin publicidad, previo acuerdo declarando desiertas las subastas convocadas.
4. Presupuesto base de licitación:

I. Expte. 50/97 PAT: Ocho millones ciento sesenta y cuatro mil quinientas pesetas (8.164.500 ptas.) más IVA.
II. Expte. 52/97 PAT: Diez millones setecientas una mil pesetas (10.701.000 ptas.) más IVA.

5. Adjudicación.
a) Fecha: 22 de julio de 1998 (Acuerdo declarando desiertas las subastas: 20 de marzo de 1998).
b) Contratista:

I. Expte. 50/97 PAT: Don Wenceslao, doña Azahar y don Ricardo Manuel Jiménez Romero.
II. Expte. 52/97 PAT: Doña Sonia Ródenas Luque.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación:

I. Expte. 50/97 PAT: Ocho millones ciento sesenta y cuatro mil quinientas (8.164.500 ptas.) más IVA.
II. Expte. 52/97 PAT: Once millones cincuenta mil pesetas (11.050.000 ptas.) más IVA.

Sevilla, 24 de julio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de adjudicación.

Se pone de conocimiento de los posibles interesados que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 22 de julio de 1998, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se cita:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 1/98 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compraventa.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal, calificada de terciario, sita en la Unidad de Actuación UA-SB-2 (La Florida).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 27, de 10 de marzo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintitrés millones cien mil pesetas (123.100.000 ptas.), más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de julio de 1998.

b) Contratista: Gestora de Viviendas Aljarafe, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento sesenta millones treinta mil pesetas (160.030.000 ptas.), más IVA.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE LEPE

*ANUNCIO de licitación de contrato de suministro que se cita. (**PP. 2570/98**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Lepe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Obras y Urbanismo.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de material didáctico con destino al Instituto de Enseñanza Secundaria y a las nuevas unidades de Educación Infantil de Lepe.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Almacenes Municipales, sitos en el Polígono Industrial El Chorrillo, de Lepe (Huelva).

e) Plazo de entrega: Un mes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.023.407 ptas., IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 480.468 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Lepe. Area de Obras y Urbanismo.

b) Domicilio: Calle Iglesia, núm. 50.

c) Localidad y Código Postal: Lepe (Huelva), 21440.

d) Teléfono: 959/38.32.50.

e) Telefax: 959/38.22.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Persona natural o jurídica, española o extranjera que tenga plena capacidad de obrar y que acredite su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Los licitadores deberán presentar en la Depositaría del Ayuntamiento de Lepe las proposiciones en el plazo de trece días naturales a contar desde la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente y hasta las 14,00 horas. El licitador también podrá enviar las proposiciones por correo dentro del mismo plazo indicado, debiendo justificar la hora y fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarlo al órgano de contratación en la forma establecida en el Pliego de Condiciones.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Depositaría del Ayuntamiento de Lepe.

2.º Domicilio: Plaza de España, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Lepe (Huelva), 21440.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lepe, a las 11,00 horas del tercer día natural siguiente a la finalización del plazo para la presentación de ofertas. En el supuesto de haberse anunciado la presentación de ofertas por Correos, la Mesa de Contratación se reunirá el decimoprimer día natural siguiente a la finalización de dicho plazo a la misma hora y en el mismo lugar indicado. Si los días indicados fuesen sábado o inhábil, la reunión se prorrogará al primer día hábil siguiente.

10. Otras informaciones: Si dentro del plazo de exposición pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación se formulasen reclamaciones, la licitación se aplazará cuando resulte necesario.

11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.

Lepe, 10 de julio de 1998.- El Tte. de Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando Acuerdos de Incoación y Pliego de Cargos recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (SC-37/98-M, SC-57/98-M, SC-119/98-M).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación y Pliegos de Cargos formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en la Sección de Régimen Sancionador de esta Direc-

ción General, sita en C/ Jesús del Gran Poder, 27, de Sevilla, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: SC-37/98-M.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Antonio Expósito González (DNI: 27.849.540), C/ General Ollero, B-I, 41006, Sevilla.
Infracción: Arts. 10.1 y 59.5.e) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Expediente: SC-57/98-M.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel Angel Martos Morales (DNI: 27.248.769), titular de la E.O. M.A.M. Automatic, S.L., C/ España, 9, 04008, Almería.
Infracción: Arts. 10.1 y 13 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Expediente: SC-119/98-M.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Rafael Ortiz Martín (DNI: 74.712.890), Urbanización Las Islas, Granada.
Infracción: Arts. 23, 24, 26 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaída en el expediente sancionador AL-41/97-M, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente Anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excma. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-41/97-M.
Persona o Entidad denunciada y domicilio: Pedro Fco. Vallecillo Escudero (78.037.159), Plaza de la Gangosa, Mercados La Gangosa, 04738, Vícar (Almería).
Infracción: Art. 41.c) de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia); art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.
Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Almería, 27 de julio de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Rogelio Migues Díaz, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (Expte. SEP/SIM-102/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 21.2.1998, por Policía Local contra Rogelio Migues Díaz, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación del expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando Instructor del mismo a Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos:

- La posesión de 17 entradas, con destino a la reventa, para el partido de fútbol celebrado el día 21.1.98 en el Estadio Benito Vill., entre los equipos R. Betis y Real Sociedad S.S., lo que contraviene el contenido del art. 81 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificado como infracción leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 18 de marzo de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Manuel Sevillano López, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (Expte. SEP/SIM-108/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 15.2.1998, por 406 Comandancia Guardia Civil, contra Manuel Sevillano López, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación del expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando Instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Salteras, en la Blanca Paloma (Bar), en C/ Aljarafe, s/n:

- El establecimiento la Blanca Paloma se encontraba abierto al público a las 5,35 horas del día del acta (15.2.98), lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción Leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Rogelio Mije Díaz, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (Expte. SEP/SIM-112/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 1.3.1998, por Dirección General Policía contra Rogelio Mije Díaz, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación del expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando Instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Ramón S. Pizjuán (Estadio):

- Reventa de localidades correspondientes al partido de fútbol celebrado en el estadio Ramón Sánchez Pizjuán el día 1 de marzo de 1998, lo que contraviene el contenido del art. 67 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción Leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 27 de marzo de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, seguido a don Antonio Martín Expósito, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (Expte. SEP/SIM-113/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 1.3.1998, por la Dirección General de Policía, contra Antonio Martín Expósito, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación del expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando Instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Sevilla, en Estadio Ramón S. Pizjuán:

- Reventa de localidades correspondientes al partido de fútbol celebrado en el Estadio Ramón Sánchez Pizjuán el día 1 de marzo de 1998, lo que contraviene el contenido del art. 67 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 27 de marzo de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, seguido a don Francisco Núñez Núñez, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (Expte. SEP/SIM-122/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 15.3.1998, por Policía Local, contra Francisco Núñez Núñez, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación del expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando Instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Paradas, en Francis (Pub), en Plaza del Pilar:

- El establecimiento Pub Francis se encontraba abierto al público a las 4,05 horas del día del acta (15.3.98), lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 27 de marzo de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Francisco Badillo Moreno, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (Expte. SEP/SIM-134/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 22.3.1998, por Policía Local contra Francisco Badillo Moreno, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación del expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando Instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Lebrija, en Tahití (Bar), en C/ Cuesta María Jesús, 1:

- El establecimiento Tahití se encontraba abierto al público a las 3,40 horas del día del acta (22.3.98), lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 6 de abril de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Bartolomé de la Torre (Huelva). (**PD. 2654/98**).*

La Comisión de Precios de Huelva ha revisado el expediente de tarifas de agua potable de San Bartolomé de la Torre, analizando exclusivamente el suministro domiciliario de agua (agua en baja), no entrando a considerar el estudio y posterior propuesta de aprobación de la tarifa de agua en alta, por no quedar sometida a la legislación sobre precios autorizados.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S.A. (GIAHSA). SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE (HUELVA).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm.	
13	241,64 ptas./mes
15	321,71 ptas./mes
20	571,92 ptas./mes
25	893,63 ptas./mes
30	1.286,83 ptas./mes
40	2.287,70 ptas./mes
50	3.574,53 ptas./mes
65	6.040,95 ptas./mes
80	9.150,79 ptas./mes
100	14.298,11 ptas./mes
125	22.340,79 ptas./mes
200 y superiores	57.192,43 ptas./mes
Cuota variable	
Hasta 10 m3/mes	51,78 ptas./m3
Más de 10 m3 hasta 20 m3/mes	71,15 ptas./m3
Más de 20 m3/mes	101,34 ptas./m3
(Consumo bonificado) Familias numerosas	
Hasta 20 m3/mes	51,78 ptas./m3
Más de 20 m3/mes	101,34 ptas./m3
Suministro sin contador	680,28 ptas./mes
Usos comerciales, industriales y organismos oficiales	
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm.	
13	452,87 ptas./mes
15	602,93 ptas./mes

20	1.071,88 ptas./mes
25	1.674,81 ptas./mes
30	2.411,73 ptas./mes
40	4.287,53 ptas./mes
50	6.699,26 ptas./mes
65	11.321,75 ptas./mes
80	17.150,10 ptas./mes
100	26.797,03 ptas./mes
125	41.870,36 ptas./mes
200 y superiores	107.188,12 ptas./mes

Cuota variable	
Tarifa única	82,07 ptas./m3
Suministro sin contador	905,14 ptas./mes
Otros usos (usos públicos municipales)	
Tarifa única	12,63 ptas./m3
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.244 ptas./mm.	
Parámetro B: 30.600 ptas./L/seg.	
Cuota de contratación y de reconexión	
Calibre de contador en mm.	
13	4.484 ptas.

En caso de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales el importe de la fianza anterior se elevará a cinco veces la que resulte.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva de los Castillejos (Huelva). (**PD. 2661/98**).*

La Comisión de Precios de Huelva ha revisado el expediente de tarifas de agua potable de Villanueva de los Castillejos, analizando exclusivamente el suministro domiciliario de agua (agua en baja), no entrando a considerar el estudio y posterior propuesta de aprobación de la tarifa de agua en alta, por no quedar sometida a la legislación sobre precios autorizados.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S.A. (GIAHSA).

VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm.	
13	241,64 ptas./mes
15	321,71 ptas./mes
20	571,92 ptas./mes
25	893,63 ptas./mes
30	1.286,83 ptas./mes
40	2.287,70 ptas./mes
50	3.574,53 ptas./mes
65	6.040,95 ptas./mes
80	9.150,79 ptas./mes
100	14.298,11 ptas./mes
125	22.340,79 ptas./mes
200 y superiores	57.192,43 ptas./mes
Cuota variable	
Hasta 10 m3/mes	51,78 ptas./m3
Más de 10 m3 hasta 20 m3/mes	71,15 ptas./m3
Más de 20 m3/mes	101,34 ptas./m3
(Consumo bonificado) Familias numerosas	
Hasta 20 m3/mes	51,78 ptas./m3
Más de 20 m3/mes	101,34 ptas./m3
Suministro sin contador	680,28 ptas./mes
Usos comerciales, industriales y organismos oficiales	
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm.	
13	452,87 ptas./mes
15	602,93 ptas./mes
20	1.071,88 ptas./mes
25	1.674,81 ptas./mes
30	2.411,73 ptas./mes
40	4.287,53 ptas./mes
50	6.699,26 ptas./mes
65	11.321,75 ptas./mes

80	17.150,10 ptas./mes
100	26.797,03 ptas./mes
125	41.870,36 ptas./mes
200 y superiores	107.188,12 ptas./mes

Cuota variable

Tarifa única	82,07 ptas./m3

Suministro sin contador	906.14 ptas./mes

Otros usos (usos públicos municipales)

Tarifa única	12,63 ptas./m3

Derechos de acometida

Parámetro A:	2.244 ptas./mm.
Parámetro B:	30.600 ptas./L/seg.

Cuota de contratación y de reconexión

Calibre de contador en mm.	
13	4.484 ptas.
15	5.684 ptas.
20	8.684 ptas.
25	11.684 ptas.
30	14.684 ptas.
40	20.684 ptas.
50	26.684 ptas.
65	35.684 ptas.
80	44.684 ptas.
100	56.684 ptas.
125	71.684 ptas.
200 y superiores	116.684 ptas.

Fianzas

Se calculará según la siguiente expresión:

F = c * d * p/5

siendo:

c = Cuota de servicio que le corresponde al suministro

p = Período de facturación establecido en meses

d = Diámetro del contador en mm.

En caso de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales el importe de la fianza anterior se elevará a cinco veces la que resulte.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Nerva (Huelva). (**PD. 2662/98**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE NERVA (HUELVA).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de servicio	
Abonado normal	344 ptas./mes
Abonado pensionista	172 ptas./mes
Cuota variable	
Hasta 12 m3/trimestre	64 ptas./m3
Más de 12 m3 hasta 24 m3/trimestre	80 ptas./m3
Más de 24 m3 hasta 38 m3/trimestre	129 ptas./m3
Más de 38 m3/trimestre	185 ptas./m3
(Consumo bonificado) Pensionistas	
Hasta 12 m3/trimestre	32 ptas./m3
Más de 12 m3 hasta 24 m3/trimestre	80 ptas./m3
Más de 24 m3 hasta 38 m3/trimestre	129 ptas./m3
Más de 38 m3/trimestre	185 ptas./m3
Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.064 ptas./mm.
Parámetro B:	0 ptas./L/seg.
Cuota de contratación	
Calibre de contador en mm.	
Hasta 13	3.500 ptas.
15 y superiores	4.750 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 13	4.450 ptas.
15 y superiores	6.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Zalamea la Real (Huelva). (**PD. 2663/98**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL (HUELVA).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota de servicio	225 ptas./mes
Cuota variable	
Hasta 15 m3/trimestre	50 ptas./m3
Más de 15 m3 hasta 35 m3/trimestre	70 ptas./m3
Más de 35 m3 hasta 75 m3/trimestre	94 ptas./m3
Más de 75 m3/trimestre	115 ptas./m3
Consumo industrial	
Cuota de servicio	395 ptas./mes
Cuota variable	
Hasta 15 m3/trimestre	60 ptas./m3
Más de 15 m3 hasta 35 m3/trimestre	100 ptas./m3
Más de 35 m3/trimestre	121 ptas./m3

Derechos de acometida

Parámetro A: 1.325 ptas./mm.

Parámetro B: 22.110 ptas./L/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Su importe estará en relación con el diámetro, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cc = 600 * d - 4.500 * (2 - P/t).

Siendo d = diámetro del contador en mm.

P= 37,5 ptas./m3 para uso doméstico.

P= 56,9 ptas./m3 para uso industrial.

t = 34,47 ptas./m3 para uso doméstico.

t = 51,71 ptas./m3 para uso industrial.

Fianzas

Se exigirá la cuantía máxima fijada en el artículo 57 R.S.D.A.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, Avda. Luis Montoto, 89, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándoles que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NO EXPTE.	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	SE NOTIFICA
695/97-MCI	DAVID NUNEZ DIAZ	C/ADENA, 30 ALCALA DE GUADAIRA	A.INIC.
626/97-MCI	HORNO LA CARRASCA, S.L.	P.I.CALONGE C/A PARC.8 NAVE 2 SEVILLA	A.INIC.
458/96-EB	JUAN C. GALOCHA JIMENEZ	CTRA.SEVILLA-UTRERA KM.17 ALCALA DE GUADAIRA	RESOLUCION
187/96-MJ	EUSTAQUIO RODRIGUEZ AMORES	CTRA N-431 KM.568,5 SANLUCAR LA MAYOR	RESOLUCION
658/96-MJ	JUAN L.DGUEZ.PATILLA	C/QUEIPO DE LLANO,3 ALMADEN DE LA PLATA	RESOLUCION
653/97-MCI	ISABEL MORENO FUENTES	AVDA. PINO MONTANO PLAZA CERNUDA SEVILLA	A.INIC.
763/96-MJ	SANTA JUSTA LASER, S.L.	ED.EL MIRADOR, LOCAL A-3 AVDA. KANSAS CITY S/N (SEVILLA)	P.RESOL.
575/97-MCI	EL MANGRULLO, S.L.	NT.SRA.DEL CARMEN,5 DOS HERMANAS (SEVILLA)	A.INIC.
49/98-AC	MARIA GALLEGO JIMENEZ	BDA.DE LA PAZ C/A BL.A UTRERA	A.INIC.
25/98-AC	TOBBY-SPORT, S.A.	C/ENERGIA, 14 MATARO - BARCELONA	A.INIC.
137/96-EB	E.S. EL CERRILLO, S.L.	CTRA. SEVILLA-LOS ROSALES KM.23 CARMONA	RESOLUCION
638/97-MCI	AURELIA VAZQUEZ VASCO	CTRA.NAC.630 KM.778 GUILLENA	A.INIC.
106/97-MJ	Mª. NIEVES MEZQUITA PEREZ	BALDOMERO BAUTISTA, Nº 3 (UMBRETE)	RESOLUCION
347/97-AC	COMERCIAL EMPRODE, S.A.	C/ BRUÑUELAS,7 P.I. CALLEJON (FUENLABRADA) MADRID	RESOLUCION
770/97-MCI	MAURIÑO, S.L.	N.SRA.DEL AGUILA,13 ALCALA DE GUADAIRA	A.INIC.
612/96-MJ	FRANCISCO ALONSO ALONSO	C/ GARCIA LORCA, 3 LAS CABEZAS DE SAN JUAN	RESOLUCION
659/97-MCI	FCO. HALCON ESCAMILLA	C/ JAPON, LOCAL 16 SEVILLA	A.INIC.
175/98-AC	MOISES ABRINES GUTRREZ	AVDA. DE OCEANIA MAIRENA DEL ALJARAFE	A.INIC.
37/96-AC	TALLERES CHAVEZ, S.A.	ANTONIO PEÑA Y LOPEZ, 15 SEVILLA	RESOLUCION
679/97-EB	M.ANGELES PEREZ BARRERA	C/ FUENTE VIÑAS, 3 CARMONA	A.INIC.
88/98-AC	MLB RESTAURACION, S.L.	AVDA. INNOVACION EDIF.CONVENCION 15-16 SEVILLA	A.INIC.
534/97-AC	ABADES CONSTRUC.,S.A.	AV.MONTE SIERRA,13 SEVILLA	RESOLUCION
31/98 AC	BODEGON CASETA DE FERIA, S.L.	AVDA.CIUDAD DE CHIVAS,24 SEVILLA	A.INIC.
351/96-AC	ARQUETIPO, 2000 S.L.	C/ SANTA MARTA, 1 BRENES	RESOLUCION
927/97-AC	RISCO, S.L.	AVDA. EL GRECO, 50 SEVILLA	A.INIC.
611/97-MCI	CENTRO DE ENSEÑANZA COMBINADA, S.L.	EDIF. APARTCLUB, MOD.247 (SEVILLA)	A.INIC.
834/97-AC	LAHMOUCH MOHAMED	C/ BLAS INFANTE, 16 LAS CABEZAS DE SAN JUAN	A.INIC.
600/96-MJ	AGUSTIN CARABELLO LUCENA	C/DR.FEDRIANI,51-53 SEVILLA	RESOLUCION
291/97-AC	INFORMATICA QUINTERO, S.L.	JUAN DE DIOS SOTO Nº 11-12 (GINES)	RESOLUCION
624/97-AC	MOHAN GUNOMAR MARTANI	VIRG.CONSOLACION,7 SEVILLA	A.INIC.
164/96-EB	VICENTE PERALES CARRASCO	COHORTELANO,6 BJO A SEVILLA	RESOLUCION
593/95-E	RAFAEL SAINZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS	C/ ZARAGOZA, 62 SEVILLA	RESOLUCION
651/97-AC	JOSE LOPEZ LEON	C/GENERAL OLLERO,7 SEVILLA	A.INIC.
750/97-AC	JOAQ.CANDIDO CHAMORRO MIGUEL	C/RODRIGO CARO,20 1º A (SANTIPONCE)	A.INIC.
657/97-AC	FRANPAL, S.L.	P.CRISTO BURGOS,23 SEVILLA	A.INIC.
609/97-AC	RAFAEL FLORES BERNAL	C/PALACIOS MALAVER, Nº. 38-40 (SEVILLA)	A.INIC.
528/97 AC	ROYAL T.R. COLECCION, S.L.	PLAZA ENCARNACION, 7-1ºK (SEVILLA)	A.INIC.
294/97-AC	LAVADO Y ENGRASE SAN VICENTE PAUL,S.L.	FELIX RODGEZ.DE LA PUENTE,5 SEVILLA	RESOLUCION
682/97-EB	LUIS ABRINES GARCIA	P.I.EL MANCHON C/TARIFA,3 (TOMARES)	A.INIC.
840/97-AC	FIESTAS Y CONGRESOS,	AVDA.LOS DESCUBRI-MIENTOS, S/N ISLA DE LA CARTUJA (SEVILLA)	A.INIC.
433/97-AC	JOSEFA BLANCO GAMERO	AV.DOS HNAS-UTRERA KM.3.500 ALCALA GUADAIRA	RESOLUCION
318/97-AC	BELPERAL, S.L.	P.I.CARRUS C/ALMANSA, S/N ELCHE(ALICANTE)	RESOLUCION
519/97-AC	SANTELLY SPORT, S.L.	P.I.CARRUS C/ALMANSA,36-5 ELCHE(ALICANTE)	RESOLUCION
745/97-EB	CLUB VILLAR FUENT, S.L.	AVDA.PADRE DE PAULA DOS HERMANAS (SEVILLA)	RESOLUCION
658/97-EB	VICTORIA ROSA JIMENEZ	C/ TORNEO, 82 SEVILLA	RESOLUCION
589/97-EB	VICENTE GORRICHO SUAREZ	C/CONDE LUMIARE, 31-1º (ALICANTE)	RESOLUCION
574/97-EB	EMILIO SANDOVAL RIOS	MAR ADRIATICO,2-4ºD SEVILLA	RESOLUCION
565/97-EB	FRANQUIR, S.L.	VIRGEN DE ARACELI,6 SEVILLA	RESOLUCION
544/97-EB	SALVADOR CABELLO FDEZ.	C/ISLA MAYOR, 14 PUEBLA DEL RIO	RESOLUCION
387/97 EB	HIDROTECNIA, S.L.	VIRGEN DE LUJAN,51 SEVILLA	RESOLUCION
80/97 EB	MASSIMO DUTTI, S.A.	AVDA.TAMARGUILLO, 34-35 C.C.LOS ARCOS SEVILLA	P.RESOLUC.
431/97 MJ	CEDIALSA, S.A.	PAS.SAN GREGORIO,20 PUERTO LLANO CIUDAD REAL	A.INIC.
46/97 MJ	SERNATEC, S.L.	ANTIGUO REINO DE VALENCIA, 87 VALENCIA	RESOLUCION
138/95 JR	E.S.EL LORETO,S.C.	CTRA.SEVILLA-HUELVA KM.12 ESPARTINAS (SEVILLA)	RES.RECUR.
605/97 MCI	PROSEMA,S.A.	EDIF.HENARES PLANTA 3-2 SEVILLA ESTE (SEVILLA)	A.INIC.
40/97 MJ	FEDERICO GARCIA PANTACHON	ARGOTE MOLINA,30 SEVILLA	RESOLUCION
772/96 MJ	OLIVERO Y RDGUEZ,SL	AVDA.CRUZ ROJA,36 SEVILLA	RESOLUCION
133/97 MJ	VERGONIA MARTIN MARTINEZ	PEREZ HERVAS,S/N SEVILLA	RESOLUCION
220/97 MJ	RAQUEL FERNANDEZ BRAGELI	ANTONIO FILPO ROJAS, 16 SEVILLA	RSOLUCION

Sevilla, 26 de mayo de 1998.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de información pública de la solicitud de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo en el municipio de Palma del Río. (**PP. 2445/98**).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

A los efectos prevenidos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el artículo del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con DNI 738.039, en nombre y representación de Gas Andalucía, S.A., con CIF A-41.225.889, domiciliada en Sevilla, C/ Rivero, 8.

Características: Las instalaciones comprenderán la ejecución de conexión al gasoducto de Enagás, estación de regulación y medida y red de distribución básica hasta áreas de concentración de consumo y usuarios.

Finalidad: Concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Palma del Río (Córdoba),

Presupuesto: 243.400.000 ptas.

Conforme a lo que determina el Capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión, llevará implícito la declaración en concreto de utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, C/ Tomás de Aquino, núm. 1-1.ª plta., de Córdoba, donde pueden examinar el proyecto existente.

Córdoba, 13 de junio de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 8 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Sabiote y Ubeda con prolongación a Torreperogil. (VJA-045). (**PP. 2194/98**).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 8 de junio de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Autocares Navarrete, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Sabiote y Ubeda con prolongación a Torreperogil (VJA-045), por sustitución de la concesión «Sabiote-Ubeda» V-997:JA-089-J (EC-JA-147), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Sabiote-Ubeda, con paradas en ambos puntos.
- Torreperogil-Ubeda por Sabiote, con paradas en Torreperogil, Sabiote y Ubeda.
- Torreperogil-Sabiote, con paradas en ambos puntos.

Prohibiciones de tráfico: De Torreperogil a Ubeda y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,5904 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1385 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Cacín y Granada (VJA-048). (**PP. 2347/98**).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 18 de junio de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Autocares José González, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Cacín y Granada (VJA-048), por sustitución de la concesión «Cacín-Granada» V-693:JA-067 (EC-JA-090), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Cacín-Granada, con paradas en Cacín, Ochinar, Venta de Huelma, Acula, Chimeneas, Romilla La Nueva, Aeropuerto, Santa Fe y Granada.
- Acula-Granada, con paradas en Acula, Chimeneas, Romilla La Nueva, Aeropuerto, Santa Fe y Granada.

Prohibiciones de tráfico:

- De Venta de Huelma a Granada y viceversa, referido a puntos extremos.
- De y entre Santa Fe y Granada y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 6,0363 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 0,9054 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Guadalcanal y Sevilla con hijuelas (VJA-052). (**PP. 2462/98**).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 10 de julio de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Transportes Bética, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Guadalcanal y Sevilla con hijuelas (VJA-052), como resultado del procedimiento convalidatorio de las concesiones V-4025:JA-374, V-4030:JA-379 (EC-JA-077 reformado), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Guadalcanal-Sevilla por San Nicolás del Puerto, con paradas en Guadalcanal, Alanís, San Nicolás del Puerto, Constantina, El Pedroso, Cantillana, Villaverde del Río, Viar, Esquivel, Alcalá del Río y Sevilla.
- Guadalcanal-Sevilla por Alanís y El Pedroso, con paradas en Guadalcanal, Alanís, Cazalla de la Sierra, El Pedroso, Cantillana, Villaverde del Río, Esquivel, Alcalá del Río y Sevilla.
- Guadalcanal-Sevilla, con paradas en Guadalcanal, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Pedroso, Cantillana, Villaverde del Río, Viar, Esquivel, Alcalá del Río y Sevilla.
- Guadalcanal-Sevilla sin paso por El Pedroso, con paradas en Guadalcanal, Cazalla de la Sierra, Constantina, Cantillana, Villaverde del Río, Viar, Esquivel, Alcalá del Río y Sevilla.
- Guadalcanal-Constantina, con paradas en Guadalcanal, Alanís, Cazalla de la Sierra y Constantina.
- Constantina-Guadalcanal, con paradas en Constantina, San Nicolás del Puerto, Alanís y Guadalcanal.
- Las Navas de la Concepción-Sevilla, con paradas en Las Navas de la Concepción, Constantina, El Pedroso, Cantillana, Villaverde del Río, Viar, Esquivel, Alcalá del Río y Sevilla.
- Las Navas de la Concepción-Constantina, con paradas en ambos puntos.
- Cazalla de la Sierra-Sevilla, con paradas en Cazalla de la Sierra, Constantina, Villanueva del Río, Minas, Cantillana, Villaverde del Río, Viar, Esquivel, Alcalá del Río y Sevilla.
- Sevilla-Cazalla de la Sierra, con paradas en Sevilla Alcalá del Río, Esquivel, Viar, Villaverde, Cantillana, El Pedroso y Cazalla de la Sierra.
- Cazalla de la Sierra-Sevilla, con paradas en Cazalla de la Sierra, Constantina, El Pedroso, Cantillana, Villaverde del Río, Viar, Esquivel, Alcalá del Río y Sevilla.
- Constantina-Sevilla por El Pedroso, con paradas en Constantina, El Pedroso, Cantillana, Villaverde del Río, Viar, Esquivel, Alcalá del Río y Sevilla.
- Constantina-Sevilla por Lora del Río y Estación, con paradas en Constantina, Estación de Lora del Río, Alcolea del Río, Villanueva del Río, Minas, Cantillana, Villaverde del Río, Viar, Esquivel, Alcalá del Río y Sevilla.
- Sevilla-Constantina, con paradas en Sevilla, Alcalá del Río, Esquivel, Viar, Villaverde del Río, Cantillana, Villanueva del Río, Minas y Constantina.
- Lora del Río-Sevilla, con paradas en Lora del Río, Alcolea del Río, Villanueva del Río, Minas, Cantillana, Villaverde del Río, Esquivel, Alcalá del Río y Sevilla.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Alcalá del Río y Sevilla y viceversa.
- De Cantillana para Villaverde del Río y para Sevilla y viceversa.
- De Villaverde del Río para Sevilla y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 6,8886 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,0333 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Constantina-Villaverde-Brenes-Sevilla (VJA-055). (**PP. 2463/98**).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 13 de julio de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Transportes Bética, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Constantina-Villaverde-Brenes-Sevilla (VJA-055), como resultado del procedimiento convalidatorio de las concesiones V-4025:JA-374 y V-4030:JA-379 (EC-JA-077 reformado), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Cantillana-Sevilla, con paradas en Cantillana, Villaverde, Brenes y Sevilla.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,1580 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,2455 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificación de resolución de contrato.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución del contrato administrativo núm. 20.278/93 para la explotación del servicio de cafetería, de la instalación y explotación de una red de máquinas expendedoras y de los locales de servicio al usuario, suscritos por la entidad mercantil «Il Duomo, S.A.», por el presente anuncio se le notifica el siguiente texto:

Realizado el estudio económico sobre la valoración de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento contractual que provocó la resolución del contrato, procede dar audiencia a esa entidad mercantil del presente expediente, al objeto de que en el plazo de diez días hábiles, desde la publicación del presente, haga las alegaciones que tenga por conveniente, pudiendo ejercer el derecho de vista del expediente.

El expediente de valoración de daños y perjuicios ocasionados por la entidad «Il Duomo, S.A.», como consecuencia de la resolución del contrato núm. 20.278/93, de explotación del servicio de cafetería y otros, se encuentra en la Unidad de Contratación del Hospital Universitario Puerta del Mar (Planta Baja), de Cádiz.

Sevilla, 6 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)

*EDICTO. (**PP. 2168/98**).*

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1997, adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobación inicial de acuerdo de adopción de Bandera Municipal.

- Aprobación inicial de acuerdo de modificación de Escudo Heráldico Municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.º del Decreto Autonómico 14/1995, de 31 de enero, se someten dichos acuerdos a información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de presentación de alegaciones en relación a dichos acuerdos.

La aprobación definitiva de los acuerdos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 2.8 del Decreto Autonómico 14/1995, de 31 de enero.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Jimena de la Frontera, 3 de junio de 1998.- El Alcalde, Ildefonso Sebastián Gómez Ramos.

AYUNTAMIENTO DE TOMARES

*EDICTO. (**PP. 2466/98**).*

Don Alejandro Duque Martín de Oliva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla),

Hago saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1998, fue aprobada definitivamente la «Modificación Puntual núm. 25 Viario de conexión C/ Virgen de los Dolores con calle Calvo Sotelo, en Tomares», y conforme se establece en el art. 32 del Decreto 77/94, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y de la Ley 1/1994, se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Tomares, 21 de julio de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

*ANUNCIO. (**PP. 2607/98**).*

Por Decreto de la Alcaldía núm. 1464/98, de 28 de julio actual, y de acuerdo con el art. 4 del Real Decreto-Ley 5/1996, se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial P.1 «Torre Galera», en Taramay. Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio en este Boletín y en uno de los periódicos de la provincia, para cualquiera que quiera examinarlo.

Almuñécar, 28 de julio de 1998.- El Alcalde.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre expediente de expropiación forzosa.

Resolución de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre expropiación forzosa de viviendas y terrenos para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto clave: OMC 802; título: Defensa y Urbanización de la Explanada de Levante del Puerto de Caleta de Vélez (Málaga), 1.ª y 2.ª Fase.

Con fecha 23 de julio de 1998 se ha aprobado el proyecto de referencia por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, Ente de Derecho Público que tiene atribuida la gestión de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia portuaria.

El art. 23 de los Estatutos de la Entidad, aprobados por Decreto 126/1992, de 14 de julio, atribuyen a la Entidad la capacidad de proponer a la Administración competente la expropiación de bienes y derechos cuando ello sea necesario para el desarrollo de sus actuaciones.

Que en el Proyecto de referencia, en su Anejo 12, figura relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, cuya expropiación es necesaria para obtener la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la 2.ª fase de las obras proyectadas, habiendo solicitado la Entidad la expropiación de los mismos.

Por cuanto antecede, esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y a los efectos de proceder a

la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes a expropiar,

HA RESUELTO

Unico. Hacer pública la relación provisional de interesados, bienes y derechos, de acuerdo con el art. 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, publicándose, además, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y en el Diario Sur de Málaga, a fin de que, en el plazo de 15 días, puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de la relación publicada y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El Director General de Transportes.

Sevilla, 10 de agosto de 1998.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

OBRA: DEFENSA Y URBANIZACION DE LA EXPLANADA DE LEVANTE DEL PUERTO DE CALETA DE VELEZ (MALAGA), 1.ª Y 2.ª FASE

Clave: OMC-802.
Término municipal: Vélez-Málaga.

Nº ORDEN	PROPIETARIOS	CLASE BIEN	SUPERFICIES PARCELA	SUPERFICIES EDIFICACION	LOCALIZACION
1	GABRIEL ARREBOLA ARIZA	VIVIENDA S/ PARCELA	161'28	119'21	C/ REAL Nº 2
2	Mª SALTO ROJAS	VIVIENDA S/ PARCELA	178'70	100'52	C/ REAL Nº 4
3	JOSE ESPAÑA DIAZ	VIVIENDA S/ PARCELA	174'50	132'17	C/ REAL Nº 6-8
4	JOSE MARTIN GIL	VIVIENDA S/ PARCELA	142'42	142'42	C/ REAL Nº 10
5	MANUEL DIAZ SEGOVIA Mª NIEVES GODOY JURADO	VIVIENDA S/ PARCELA	219'80	101'84	C/ REAL Nº 12
6	DOMINGO RIVAS ROMERO	TERRENO	300'00	--------	C/ REAL
7	NTONIO RIVAS DOMINGUEZ	TERRENO	100'38	------	C/ REAL

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63